



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **RESUMEN**

Los Gobiernos Estudiantiles en la escuela es un parámetro de vital importancia, que merecen ser considerados con mayor profundidad y reflexionar sobre su influencia en el quehacer educativo. La implementación de los Gobiernos Estudiantiles, es la estrategia curricular para lograr una formación integral del ser humano. Hoy la Nueva Reforma Educativa demanda un aprendizaje significativo, el estudiante es el actor de los acontecimientos, por lo tanto debe equiparse de “Valores” que le sirvan para aflorar sus potencialidades.

Con la presencia de los Gobiernos Estudiantiles en las escuelas, se fomenta la democracia, se cimentan los valores para una convivencia y participación pro-activa en una sociedad intercultural y plurinacional.

Al realizar el presente trabajo de investigación sobre los Gobiernos Estudiantiles, hemos profundizado aspectos relevantes, como: la democracia, la participación, el protagonismo, su organización; por lo que los estudiantes necesitan darse cuenta, que son reconocidos como personas competentes con ideas y convicciones, capaces de tomar decisiones y apoyar acciones en su contexto. El maestro guía cumple un papel importante, de igual forma, padres de familia y autoridades educativas.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Con la finalidad, que los Gobiernos Estudiantiles marchen de una forma óptima, se ha creado Estatutos y Reglamentos, los mismos que aplicados de una forma ordenada y progresiva han dado como resultado una verdadera democracia en las escuelas.

Los centros educativos que cuentan con el Gobierno Estudiantil, manifiestan importantes logros en los niños, niñas y adolescentes en cuanto al desarrollo socio-afectivo, autoestima, comportamiento cívico-social y equidad de género.

### **PALABRAS CLAVES:**

Valores, Democracia, Participación, Protagonismo, Estatutos y Reglamentos, Elecciones, Organización.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **ABSTRACT**

The Student Governments in the school it is a parameter of vital importance, which they deserve to be considered by major depth and to think about his influence in the educational occupation. The implementation of the Student Governments, it is the strategy curricular to achieve an integral formation of the human being. Today the New Educational Reform demands a significant learning, the student is the actor of the events, therefore it must be equipped with "Values" to show them potentials.

With the presence of the Student Governments in the schools, the democracy is promoted, the values are established for a conviviality and proactive participation in an intercultural company and plurinacional.

On having realized the present work of investigation on the Student Governments, we have deepened relevant aspects, since: the democracy, the participation, the protagonism; for what the students need to realize, that are recognized as competent persons by ideas and convictions, capable of taking decisions and of supporting actions in them context.

The purpose Student Governments go of an ideal form, Bylaws and Regulations have been created, the same ones that applied of a tidy and progressive form have given like proved a real democracy in the schools.

Educational Centers possess the Student Government, demonstrate important achievements in the children, girls and teenagers as for the development affective partner, autoesteem, civic - social behavior and equity of kind.

**Keywords:** Values, Democracy, Participation, Protagonism, Bylaws and Regulations, Choices, Organization.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
INDICE**

**PAG**

- Esquema de capítulos 1
- Introducción 2
- Marco teórico 3

**CAPÍTULO I**

- La educación como participación de los estudiantes en los Gobiernos Estudiantiles. 6
- Perfil del niño y niña a partir de los valores básicos 7

**CAPÍTULO II**

- La Democracia dentro del establecimiento. 11
- Formas de la Democracia: Directa e Indirecta 11
- La Educación para la Democracia y la escuela 13
- El Protagonismo de los estudiantes 14
- Papel importante del maestro 15
- La Participación 16

**CAPÍTULO III**

- De la organización y el funcionamiento del Gobierno Estudiantil 17
- Estatutos del Gobierno Estudiantil, Constitución, Naturaleza, y Denominación 19
- CONCLUSIONES 46
- ANEXOS

**Autoras:  
Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **ESQUEMA DE CAPÍTULOS**

1.- INTRODUCCIÓN

2.- DESARROLLO

### **CAPÍTULO I**

La Educación como participación de los estudiantes en los Gobiernos Estudiantiles.

### **CAPITULO II**

La democracia dentro del establecimiento.

### **CAPÍTULO III**

De la organización y funcionamiento del Gobierno Estudiantil.

3.- CONCLUSIONES

4.- BIBLIOGRAFÍA

5.- ANEXOS

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



**FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Trabajo de Investigación previo a la obtención del título de Licenciada  
en Educación Primaria**

**TEMA:**

**EL GOBIERNO ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA**

**AUTORAS:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**

**Ruth Carmita Romero Chauca**

**TUTOR:**

**Dr. Miguel Miranda**

**Cuenca- Ecuador**

**2011**

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**

**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **AUTORÍA**

Las ideas, opiniones, sugerencias y demás interpretaciones vertidas en la presente tesina son de exclusiva responsabilidad de las autoras.

Cuenca, marzo de 2011

.....

Guadalupe Baculima Guamán

C.I. 0101612091

.....

Ruth Carmita Romero Chauca

C.I.0101604213

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

### **DEDICATORIA**

A mi esposo e hijos que me acompañaron en esta aventura maravillosa que, de forma incondicional entendieron mis ausencias y mis malos momentos, para lograr cumplir una meta más en mi vida.

Guadalupe Baculima.

A mi madre María Teresa y a mi familia por haberme apoyado en este camino para poder culminar y lograr un propósito más en mi vida.

Ruth Carmita Romero Chauca.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**





**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **AGRADECIMIENTO**

Vaya nuestro agradecimiento a la Universidad De Cuenca, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación por la oportunidad que nos ha brindado para alcanzar nuestra superación profesional y de esta manera contribuir al desarrollo de nuestra sociedad. Gracias Papito Dios por habernos iluminado en este Curso de Graduación.

Guadalupe Baculima y Ruth Romero

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **RECONOCIMIENTO ESPECIAL**

Dejamos constancia de nuestra imperecedera gratitud a la Dra. Mónica Cordero por ser la gestora del “Curso de Graduación” para que los maestros y maestras egresados desde muchos años atrás de la Universidad de Cuenca de la Facultad de Filosofía, logremos obtener el título de licenciado (a) mejorando nuestra profesionalidad.

Al Dr. Miguel Miranda que por su paciencia y bondad supo guiarnos acertadamente en la realización de esta investigación, sin importar las circunstancias y el tiempo que le tome revisar y hacer las correcciones y sugerencias necesarias para garantizar la calidad y eficacia de este trabajo.

Esperamos que el presente trabajo sirva de aporte para la organización de los Gobiernos Estudiantiles en las escuelas y así fomentar una Educación Integral en los estudiantes.

Guadalupe Baculima G y Ruth Romero Ch.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **INTRODUCCIÓN**

En los últimos años nuestro sistema educativo se ha visto obligado a adaptarse a nuevos esquemas impuestos por un mundo globalizado, humanista y pluralista que han obligado a todo los países y hombres del mundo a cambiar y buscar nuevas estrategias de vida que permitan adaptarse de mejor manera a estas necesidades para alcanzar a una mejor calidad de vida.

Frente a esta exigencia, cada sociedad y de acuerdo a su contexto, a debido buscar sus propias alternativas de solución y ha sido la educación, la herramienta de la que se han valido casi todos los países del mundo para alcanzar este objetivo; por ello el plan decenal de Educación (2006-2015) en nuestro país está llevando a cabo un cambio en el Sistema Educativo a través de la Actualización Curricular de la Educación General Básica, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos y ecuatorianas.

A través de todo este tiempo se ha ido poniendo en práctica una serie de proyectos e innovaciones curriculares siendo una de las últimas “Los Gobiernos Estudiantiles”, los mismos que en su ejecución han presentado un sinnúmero de dificultades y problemas.

Los gobiernos estudiantiles nacen como una estrategia educativa fundamental para desarrollar en el individuo una conciencia clara y reflexiva sobre la importancia de vivir en libertad, democracia y paz, como uno de los derechos universales e irrenunciables que tiene el hombre.

Es necesario desarrollar la condición humana, constructiva, de sociedades de paz, de libertad, de equidad y de justicia social, constructora de grandes desafíos en este milenio. Para ello es imprescindible lograr un desarrollo más humano e integral que permita combatir la pobreza, la desocupación y la corrupción (la constitución 2008).

La educación del futuro debe ser una enseñanza fundamental y universal, centrada en la educación como un derecho irrenunciable de las personas, y una responsabilidad inclusive del Estado.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **MARCO TEÓRICO**

El documento fundamental de la República se expresa de la siguiente manera:

La educación se centrará y garantizará su desarrollo holístico en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; incluyente y diversa de calidad y calidez impulsará la equidad de género, justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (Constitución 2008).

Es a través de la educación que el ser humano aprende diferentes materias inherentes a sí mismo y sabe cómo actuar y comportarse dentro de una sociedad, porque es un proceso de socialización del hombre para poder insertarse de manera efectiva en la sociedad.

De igual manera, el artículo 28 la Constitución del Ecuador (2008), demanda:

“La Educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y cooperativos. Se garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará en forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal, laica en todos los niveles y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”.

En lo que se refiere a la educación cívica contribuye a señalar mayor conciencia en los estudiantes sobre sus derechos y deberes como ciudadano. Educar para la ciudadanía es un proceso que está profundamente arraigado en el contexto político, económico y social único, y en esa medida se vuelve esencial en la consolidación del estado – nación.

Sin lugar a duda, en una sociedad democrática la educación cívica es fundamental en la construcción de una cultura donde la libertad, la tolerancia y el respeto a la diversidad son valores fundamentales.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Es importante destacar a la Democracia en los ámbitos de la escena pública, a la Asamblea Nacional, a la presencia los partidos políticos y a las elecciones; vale la pena que hoy la recuperemos en los espacios de siempre en la vida cotidiana.

Justamente por eso queremos recuperar los principios de la democracia hacerlo en uno de los medios valiosos que tiene el ser humano: la educación, y en un espacio propicio para su crecimiento: la Educación General Básica y el Bachillerato. Y hacerlo también desde uno de los sujetos más sensibles y constructivos: los niños, niñas y adolescentes.

En democracia pensamos con equidad, sin discriminación de cualquier tipo respecto a los niños, niñas, a ciertas etnias y culturas para fortalecer la solidaridad y el respeto hacia los demás. Por eso nuestra primera referencia para hablar de democracia, no se limita a los partidos políticos, a la Asamblea a los poderes del Estado, al Presidente y a los poderosos. Sin embargo, sentimos a la democracia como algo ajeno, algo que no nos compete.

En la escuela sucede algo similar, no siempre genera experiencias positivas. En parte, esto se debe a que la escuela, siendo parte de la sociedad, tiende a repetir a reflejar prácticas comunes a toda la sociedad. Y siendo nuestra democracia muy precaria, lo reflejamos en la vida educativa. Existen actitudes y acciones autoritarias, estrechez en la participación, diálogo escaso o diálogo unilateral en decisiones excluyentes.

El Gobierno Estudiantil es una organización de carácter cívico, laico, educativo, que fomenta sus decisiones en el diálogo y consenso; se sustentan la participación activa y democrática de todos los estudiantes en todas las actividades encaminadas a conseguir el logro de los fines y objetivos ideados para la comunidad educativa.

El Gobierno Estudiantil está volcado hacia adentro en alianza estrecha con profesores, padres de familia y la comunidad donde viven y estudian. Todo el trabajo está pensado para ser realizado en equipo y eso es una innovación importante sobre todo en la presidencia y en la vicepresidencia; antes se tenía una persona que se encargaba de todo y los resultados significaban aplausos o derrotas solo para él.

Desde estas perspectivas, nuestro trabajo se enfocará al esclarecimiento de la fase operativa del Gobierno Estudiantil, para lo cual, basados en una bibliografía relacionados con el tema, se anotarán las actividades propias del Gobierno Estudiantil:

### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Designación del docente asesor.
- Socialización de la propuesta, Estatuto y Reglamento de Elecciones entre los estudiantes y padres de familia.
- Conformación del Comité Electoral Estudiantil.
- Convocar a elecciones del Consejo Estudiantil.
- Desarrollo de la Campaña Electoral.
- Preparación de padrones electorales, papeletas de votación, mesas electorales y sus miembros, actas y otros materiales indispensables para el sufragio.
- Día de las elecciones, escrutinios y publicaciones de resultados.
- Ceremonia de posesión.
- Primera reunión de Asamblea Estudiantil para la planificación de proyectos y más actividades.

Por consiguiente, analizada esta Fase Operativa, sobre todo la de las comisiones, que tratará de organizar un conjunto de actividades concretas en los campos precisos; se conseguirá de definir los roles de todos, potenciar las acciones, evitar desviaciones y cruces, disminuir los desperdicios, esfuerzos, facilitar la rendición de cuentas. Guamán, M. (2002). Gobierno Estudiantil.

El Gobierno Estudiantil en la escuela y el aula es una propuesta de participación. No es una ley o disposición forzada. Está diseñada a favorecer la participación en forma ordenada y no caótica, que sea constructiva y no disolvente, equitativa y no excluyente, placentera y no presionante, integradora y no dispersa.

En nuestro país, el 4 de febrero de 1987 según el acuerdo N° 227 del Ministerio de Bienestar Social, entra a funcionar en nuestro país el DNI (Derechos Internacionales de Niño), que es una organización internacional no política, que trata por la promoción, defensa y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en más de 60 países del mundo.

Esta institución se rige por los principios establecidos en la declaratoria de los Derechos de los Niños en las Naciones Unidas.

Todo este proceso nos permite dar sustento legal y válido para llevar adelante nuestro proyecto de trabajo.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **CAPÍTULO I**

### **LA EDUCACIÓN COMO PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS GOBIERNOS ESTUDIANTILES**

La educación es el proceso de socialización de las personas, y sus fines deben corresponder de modo coherente a las necesidades de la sociedad.

La educación es un derecho humano fundamental y representa un elemento clave en la realización de la condición humana (Unesco, 2009).

El aprendizaje es el resultado más importante de todo proceso educativo. Empieza en el nacimiento y va hasta la muerte; se incrementa y evoluciona a lo largo de toda la vida.

La familia, la comunidad, las instituciones sociales y los sistemas educativos son la fuente de aprendizaje; lo ideal en una sociedad educativa es que estos procesos sean coherentes y complementarios, de ahí que la presencia de los Gobiernos Estudiantiles sea un instrumento importante para el desarrollo de una educación integral.

Los niños, educados bajo principio de Gobierno Estudiantil, una propuesta que da la posibilidad de auto gobernarse, auto gestionar, manejar su autonomía y sus propias necesidades, surgir y decidir cambios en las actividades de la institución en lo académico y en el comportamiento, se diferencian de los demás por su sentido de participación.

Como quieren ser grandes líderes, se forman bajo los preceptos de responsabilidad, autonomía y capacidad de liderazgo.

El Gobierno Estudiantil es uno solo, pero con dos visiones: gobierno de aula y gobierno de escuela, ambos conformados por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, representante estudiantil y un coordinador que les asesora

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

en el proceso del gobierno. Todas estas actividades permiten a los estudiantes reflexionar sobre los valores y responsabilidades del ser humano y que la propuesta actual de la Reforma Curricular señala que cada centro educativo deberá priorizar un conjunto de valores de acuerdo a las necesidades e intereses particulares de los estudiantes y de la comunidad educativa en general. Recomienda tener en cuenta los siguientes criterios para dicha selección:

Que consideren la transculturalidad de nuestro país.

Que refuercen una convivencia democrática.

Que garanticen la dignidad humana de todos.

Que consideren las demandas sociales prioritarias.

Los valores tienen sentido en una realidad concreta y determinante.

Que sean valores compartidos y consensuados por la comunidad educativa.

Que garanticen el ejercicio de los derechos y responsabilidades de niñas, niños, adolescentes y adultos.

### **Perfil del niño y niña a partir de los valores básicos**

**Desde la identidad:** Un educando seguro de sí mismo, capaz de reconocerse como parte de una comunidad familiar y local, como miembro de un país - Ecuador y del continente latinoamericano.

**Desde la honestidad:** Niñas y niños que exijan y practiquen la coherencia entre lo que piensan y hacen; francos en sus opiniones y sus intenciones.

**Desde la solidaridad:** Pequeños, progresivamente sensibles a la realidad de los otros; comprometidos activamente en la vida escolar, familiar y comunitaria; participativa en los niveles de toma de decisión a su alcance; buscadores de la integración personal y grupal.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**





#### UNIVERSIDAD DE CUENCA

**Desde la libertad y responsabilidad:** Niños y niñas progresivamente autónomos, capaces de expresar lo que piensan y sienten, de proponer alternativas y proyectos, de crear y construir; permanentemente curiosos para preguntar y abiertos a la experimentación crítica.

**Desde el respeto:** Niños y niñas que reconozcan en sí mismos y en los otros a personas con dignidad humana en igualdad de condiciones tanto en deberes como derechos, sin importar diferencias físicas, sociales, culturales y de género. El respeto hacia sí mismo se da a partir de una fuerte valoración propia, cosa que se refleja en el respeto a los otros y a la naturaleza. Seres humanos capaces de reconocer, valorar y aceptar las diferencias. Capaces de cuidarse, de cuidar a los otros y defender la vida en todas sus manifestaciones. Conocen los derechos y deberes propios, como los de los demás; los practican y respetan.

**Desde la creatividad y la criticidad:** Personas abiertas al cambio, animadas en la aventura de crear; capaces de aceptar retos provenientes de su propia individualidad, del entorno escolar, familiar y social; con una fantasía activa para imaginar nuevas situaciones y soluciones.

**Desde la calidez afectiva y el amor:** Personas transparentes en sus sentimientos y emociones, capaces de expresar con naturalidad su mundo interior; abiertas al don de la amistad, capaces de disfrutar lo hermoso que la vida les va proporcionando; cultivadores de una actitud positiva frente a la realidad. (Consejos de Aula): MEE: Quito-Ecuador.

Resulta muy importante poner en práctica estos valores, puesto que hoy estamos frente a generaciones que revolucionan un mundo histórico y social; en este sentido hemos visto conveniente resaltar el perfil de salida de los estudiantes de la Educación General Básica.

Este nuevo modelo de educación en el Ecuador abarca diez niveles de estudio, desde primero de básica hasta completar el décimo año con jóvenes

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

preparados para continuar los estudios de bachillerato y preparados para participar en la vida política-social, conscientes de su rol histórico como ciudadanos ecuatorianos. Este nivel educativo permite que el estudiantado desarrolle capacidades para comunicarse, para interpretar y resolver problemas, y para comprender la vida natural y social.

Los jóvenes que concluyen los estudios de la Educación General Básica serán ciudadanos capaces de:

- Convivir y participar activamente en una sociedad intercultural y plurinacional.
- Sentirse orgullosos de ser ecuatorianos, valorar la identidad cultural nacional, los símbolos y valores que caracterizan a la sociedad ecuatoriana.
- Disfrutar de la lectura y leer de una manera crítica y creativa.
- Demostrar un pensamiento lógico, crítico y creativo en el análisis y resolución eficaz de problemas de la realidad cotidiana.
- Valorar y proteger la salud humana en sus aspectos físicos, psicológicos y sexuales.
- Preservar la naturaleza y contribuir a su cuidado y conservación.
- Solucionar problemas de la vida cotidiana a partir de la aplicación de lo comprendido en las disciplinas del currículo.
- Producir textos que reflejen su comprensión del Ecuador y el mundo contemporáneo a través de su conocimiento de las disciplinas del currículo.
- Aplicar las tecnologías en la comunicación, en la solución de problemas prácticos, en la investigación, en el ejercicio de actividades académicas,

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

etc.

- Interpretar y aplicar a un nivel básico un idioma extranjero en situaciones comunes de comunicación.
- Hacer buen uso del tiempo libre en actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas que los lleven a relacionarse con los demás y su entorno, como seres humanos responsables, solidarios y proactivos.
- Demostrar sensibilidad y comprensión de obras artísticas de diferentes estilos y técnicas, potenciando el gusto estético. (Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación General Básica, 2010). MEE.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **CAPITULO II**

### **LA DEMOCRACIA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

Democracia es una forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo. En sentido estricto, la democracia es una forma de gobierno, de organización del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad a los representantes. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

La democracia se define también a partir de la clásica clasificación de las formas de gobierno realizada por Platón primero y Aristóteles después, en tres tipos básicos: monarquía (gobierno de uno), aristocracia (gobierno "de los mejores" para Platón), democracia (gobierno de la multitud para Platón y "de los más", para Aristóteles).

Hay democracia directa cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo. Hay democracia indirecta o representativa cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes. Por último, hay democracia participativa cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas o cuando se facilita a la ciudadanía amplios mecanismos plebiscitarios. Estas tres formas no son excluyentes y suelen integrarse como mecanismos complementarios. Prieto, M. (2001) Mejorando la Calidad de la Educación: Hacia una Resignificación de la Escuela.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

**Formas de la democracia.**- El voto es una parte importante del proceso democrático formal.

Clásicamente la democracia ha sido dividida en dos grandes formas:

**Democracia Directa:** El pueblo reunido en asamblea o consejo delibera y toma las decisiones que van a regular la vida en la sociedad.

**Democracia Indirecta o representativa:** El pueblo se limita a elegir representantes para que estos deliberen y tomen las decisiones, de forma jerárquica.

Algunos autores también distinguen una tercera categoría intermedia, la democracia semidirecta, que suele acompañar, atenuándola, a la democracia indirecta. En la democracia semidirecta el pueblo se expresa directamente en ciertas circunstancias particulares, básicamente a través de tres mecanismos:

- Plebiscito. El pueblo elige «por sí o por no» sobre una propuesta.
- Referéndum. El pueblo concede o no concede la aprobación final de una norma (constitución, ley, tratado).
- Iniciativa popular. Por este mecanismo un grupo de ciudadanos puede proponer la sanción o derogación de una ley.
- Destitución popular, revocación de mandato o recall. Mediante este procedimiento, los ciudadanos pueden destituir a un representante electo antes de finalizado su período.

En la democracia moderna juega un rol decisivo la llamada "regla de la mayoría", es decir, el derecho de la mayoría a que se adopte su posición cuando existen diversas propuestas. Ello ha llevado a que sea un lugar común de la cultura popular asimilar democracia con decisión mayoritaria. Sin embargo, muchos sistemas democráticos no utilizan la regla de la mayoría o la restringen mediante sistemas de elección rotativos, al azar, derecho a voto, etc. De hecho, en determinadas circunstancias, la regla de la mayoría puede

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

volverse antidemocrática cuando afecta derechos fundamentales de las minorías o de los individuos.

Las democracias reales suelen ser complejos mecanismos articulados, con múltiples reglas de participación en los procesos de deliberación y toma de decisiones, en los que el poder se divide constitucionalmente en múltiples funciones y ámbitos territoriales, y se establecen variedad de sistemas de control, contrapesos y limitaciones, que llevan a la conformación de distintos tipos de mayorías, a la preservación de ámbitos básicos para las minorías y a garantizar los derechos humanos de los individuos y grupos sociales.

Justamente por eso queremos rescatar los principios de la democracia. Hacerlo en uno de los medios más valiosos que tiene el ser humano: la educación, y en un espacio propicio para su crecimiento: la escuela y el colegio. Y hacerlos también desde uno de los sujetos más de este proceso, sobre los nuevos aprendizajes que pueden venir, sobre los aportes que puedan dar los estudiantes a la escuela. Nunca hay que olvidar la experiencia escolar y colegial. Seguros de ella quedan importantes lecciones:

- Conversar al respecto con los niños y niñas. Analizar las situaciones desde diversos ángulos. Contar otras experiencias positivas.
- Estimular la acción del gobierno escolar a nivel del aula en que trabaja. Su opinión será un gran incentivo para los estudiantes.
- Apoyar al maestro que sea designado como docente asesor de los Gobiernos Estudiantiles en su escuela o colegio. Él solo no podrá con todo. Su apoyo será significativo.
- Crear algunos espacios para que los representantes de los estudiantes se encuentren con los representantes de profesores y padres de familia.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

### **La educación para la democracia y la escuela.**

Una de las funciones de la escuela es, entre otras, educar para la democracia, y está referida al desarrollo de las capacidades y habilidades para una convivencia social fundada en la solidaridad, la participación y el respeto, entre otros valores. Esta función es crítica para efectos del desarrollo de la autoconciencia y la responsabilidad social, dado que permitirá a los estudiantes participar como sujetos solidarios y críticos, en la escuela y en la sociedad. Al respecto el director general de la UNESCO (1993) afirmaba que la educación para la democracia implica el empoderamiento de todos los individuos para participar activa y responsablemente en todos los ámbitos de la vida política y social.

Esta función democratizadora cruza transversalmente y compromete todos y cada uno de los procesos escolares, incluyendo el sistema de relaciones que en ella se tejen, los procesos curriculares que se implementan y las estructuras de poder institucionales. Requiere de la validación de los significados de los actos y prácticas que en ella se experimentan y convoca a estudiantes, profesores y administrativos a participar solidaria y colaborando en la tarea de construir un orden social democrático.

La escuela puede cumplir esta función a través de la organización e implementación de prácticas educativas que fomenten procesos deliberativos y la participación activa conducente al desarrollo integral de los estudiantes y al cultivo de los valores democráticos. En este contexto, el escuchar y fomentar la expresión de sus voces estudiantiles es importante e imprescindible dado que son los actores y protagonistas centrales de este proceso y la calidad de sus experiencias escolares constituye un espacio clave de su formación integral.

Prieto, M. (2001) Mejorando la Calidad de la Educación: Hacia una Resignificación de la Escuela.

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### Protagonismo de los estudiantes

Promover el protagonismo de los estudiantes implica ubicarlos en el epicentro de sus procesos formativos y reivindicar su calidad de sujetos. En este contexto, la escuela no puede ser una organización en la que todo está preestablecido, ni menos significar a los estudiantes como simples objetos de acciones técnicas planificadas para el logro de fines institucionales.

Uno de los aprendizajes surgidos del desarrollo del proyecto, apunta a reconocer que para lograr este protagonismo es preciso fomentar tanto su participación activa y constante en los procesos relacionados con su desarrollo, como su involucramiento en los asuntos escolares de interés común.

Los estudiantes necesitan darse cuenta que son reconocidos como personas competentes, con ideas y convicciones, capaces de tomar decisiones y de apoyar las acciones que ellos consideran importantes en el contexto de una comunidad de apoyo mutuo. Si no tienen voz y sus inquietudes, proyectos y propuestas para la construcción de una mejor comunidad son desestimadas sentirán que todo les es ajeno, extraño y, la mayoría de las veces incomprendible.

Lograr el protagonismo implica, por lo tanto, fomentar y tomar en cuenta sus iniciativas, diseñar e implementar formas de trabajo cooperadas y próximas a sus vidas cotidianas, respetar sus diversidades y preferencias e incorporarlos en la construcción de su comunidad escolar. Sin embargo, la participación no es fácil ni se produce espontáneamente; es preciso habilitar a los estudiantes para ello a partir del desarrollo de la autonomía o capacidad de autorregulación que permite a la persona construir sus propias visiones, defender sus posiciones y hacer coherente lo que piensa con lo que hace.

También es necesario desarrollar la habilidad para razonar y comprender críticamente a partir de la práctica sostenida del diálogo. Este permite a la persona intercambiar opiniones, razonar sobre distintos puntos de vista,

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**





## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

intentar llegar a un entendimiento entre todos y resolver los conflictos o disonancias de manera pacífica. En efecto, los diferentes conflictos que surgen en la vida cotidiana de la escuela se pueden resolver por medio de la expresión de las ideas, la deliberación colectiva, el entendimiento racional y la sustentación y defensa de las posiciones.

Estas prácticas permitirían manejar el conflicto y la diversidad, prefigurando lo que pueden ser nuevas formas de comportarse y vivir en sociedad y descartando, así, el uso de la violencia, la descalificación e indiferencia, el etiquetamiento y la confrontación destructiva material y psicológica del otro diferente. Fielding y Prieto, ( 2000).

### **Papel importante del maestro.**

El educando, el educador, tienen un papel de lujo en este proceso. Ya lo dijimos antes, la vigencia de la democracia en las escuelas y colegios no se puede hacer por pedazos. Es imprescindible que todos se involucren en la vida democrática de los demás.

### **La participación.**

Al participar, las personas se constituyen en partes activas y no pasivas. Es decir, no solo responden a estímulos externos, presiones u órdenes, sino que comprenden el sentido de sus acciones y toman iniciativas. Últimamente se habla de actitudes pro-activas para expresar esta característica de la participación. Esta actitud “activa” no se limita a la ejecución de acciones puntuales, sino que implica necesariamente la capacidad para optar y tomar decisiones; implica la capacidad de trabajar en grupo, la capacidad de asumir responsabilidades, la capacidad de resolver las diferencias y de unirse con otros para lograr una meta y compartir algo.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

La participación involucra a las partes en una doble dirección: dar y recibir. En otras palabras, el derecho a participar y la obligación social de hacerlo. Si uno se involucra en algo es para ejercer derechos y responsabilidades.

En la participación, las personas, así mismo, encuentran un sentido de pertenencia y de identidad en los procesos en que se involucran. Ser parte de...No ser solo una pieza de... sino sentir y actuar porque vivencian una experiencia donde el proceso les pertenece, se identifican con los otros y se ponen la camiseta. Implica derecho junto a obligación y responsabilidad.

Participar es un encuentro entre actores diversos. Cada uno participa con sus peculiaridades, cualidades y defectos, debilidades y fortalezas. La diversidad entre quienes participan enriquece la acción y valoración del otro.

(Consejos de Aula) MEE: Quito-Ecuador.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
CAPITULO III**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO  
ESTUDIANTIL**

El Gobierno Estudiantil es una organización educativa de carácter cívico, estructural, sistemático y participativo que permite concienciar en niños y niñas cómo ser ciudadano y aplicar el ejercicio de ciudadanía, dentro de una verdadera organización democrática, y, además, de participar cotidianamente sus derechos y valores, para aportar de manera positiva al mejoramiento de la educación y de la vida.

En la actualidad, los Gobiernos Estudiantiles enfrentan dificultades de distinta naturaleza las cuales inciden en que no están siendo exitosos. Encontramos limitaciones en el proceso electoral, en sus capacidades para reconocer como líderes legítimos y con un potencial de cambio a nivel nacional y en el desarrollo efectivo de planes de trabajo y proyectos estudiantiles y en el apoyo que reciben de parte de sus centros educativos para su gestión y funcionamiento.

El Gobierno Estudiantil es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades vivenciales. Es una organización de los estudiantes y para los estudiantes que les garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar; los estimula a participar; los impulsa a actuar en actividades en beneficios de la escuela y comunidad; les inculca comportamientos cívicos y democráticos y actividades positivas hacia la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua, los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y liderazgo, la autonomía; los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos; desde el aula el niño se acostumbra a participar en distintas actividades tales como: manejo y cuidado de la higiene y la salud, promoción de campañas ecológicas, mejoramiento académico, organización de las áreas de trabajo dentro y fuera de las aulas, actos culturales, recreativos, religiosos, etc. Los estudiantes organizan el gobierno democrático, forman comités y, con la orientación del maestro, preparan proyectos y los ponen en marcha.

**Autoras:  
Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

El Gobierno Estudiantil propicia el desarrollo socio-afectivo de los estudiantes y el mejoramiento de su autoestima a través del trabajo cooperativo, participativo y democrático, la cogestión en la organización escolar, la interacción cotidiana y otras situaciones que promueven esta estrategia curricular. Evaluaciones realizadas en las escuelas que han adoptado el Gobierno Estudiantil muestran importantes logros en niños y niñas en cuanto al auto-concepto, auto-estima, comportamiento cívico-social y equidad de género.

Para la operatividad del Gobierno Estudiantil, es indispensable que además de promover la organización de comités y la realización de proyectos se adopten mecanismos que faciliten el diálogo y la participación.

De acuerdo con las necesidades del Gobierno Estudiantil, el estudiante ha visto la necesidad de manejar instrumentos y elementos que le permiten al maestro analizar sus potencialidades, inquietudes, intereses, relaciones de cooperación ayuda mutua y el deseo de pertenecer al grupo; estos instrumentos son:

- a) **El libro de confidencias:** Es una libreta de apuntes o un cuaderno, en el cual el niño, niña, escribe lo que siente y piensa; el maestro debe promover la confidencialidad y la libre expresión. Este libro es importante porque aumenta su sinceridad, fomenta el hábito de la lectura espontánea y ayuda al profesor a conocer y orientar al niño.
  
- b) **Control de asistencia:** Se puede diligenciar individual o colectivamente; es importante porque aumenta el sentido de la responsabilidad y le hace tomar conciencia de la necesidad.
  
- c) **Buzón de sugerencias:** Es una caja con el título "Sugerencias" en la cual los estudiantes escriben su nombre y sus inquietudes o sugerencias. Es importante porque sirve como medio de comunicación entre estudiantes y maestro, fomenta el hábito de respaldar con el nombre lo propuesto y ofrece a los estudiantes tímidos la oportunidad de expresar sus inquietudes.
  
- d) **Libro de participación:** Es una hoja en la cual cada estudiante se destaca por un trabajo de calidad muy especial, teniendo en cuenta lo cognoscitivo, lo socio-afectivo y lo psicomotor. Al finalizar el mes elabora el cuadro de estímulos, en el cual se destaca el aspecto en el cual sobresalió cada estudiante; es importante porque ayuda a identificar

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

y dirigir las aptitudes de los estudiantes y fomentar el deseo de superación en las áreas específicas.

- e) **Buzón de compromiso:** Es una caja que realizan los estudiantes y el maestro. Los estudiantes escriben voluntariamente las actitudes que deciden realizar y los compromisos que asumen. El maestro estimula y orienta las decisiones que toman los estudiantes.

Luego de haber analizado diferentes estrategias, que han sido aplicadas en varias unidades educativas con respecto a la organización de los Gobiernos Estudiantiles, anotamos los estatutos y reglamentos que son comunes, puesto que para cada institución su meta es fomentar una verdadera educación integral. A continuación entramos a un estudio minucioso de los mismos. (evirtual. recinto de pensamiento.com/.../ Gobier. Htm).

## ESTATUTO DE LOS GOBIERNOS ESTUDIANTILES

### CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN

#### Artículo 1

Al constituirse los Gobiernos Estudiantiles en todas las escuelas de la República del Ecuador; el presente Estatuto precisa su naturaleza institucional, sus fines y atribuciones; norma su organización interna, relación y coordinación con instancias internas y externas, sus funciones y recursos, y establece las condiciones y requisitos para su organización y funcionamiento.

#### Artículo 2

El Gobierno Estudiantil es una organización estudiantil de carácter cívico-educativo que fundamenta sus decisiones en el diálogo y en el consenso; que sustenten en la participación activa y democrática de todos los estudiantes en las actividades encaminadas a coadyuvar el logro de los fines y objetivos ideados por la comunidad educativa.

#### Artículo 3

El Gobierno Estudiantil representa orgánicamente a los estudiantes y constituye un instancia de apoyo al vivir institucional al centro educativo; para su gestión, organización y desarrollo de acciones serán apoyados por el

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**

**Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Director del establecimiento, maestros, maestras, docente asesor-a, padres de familia.

### **DE LOS FINES, OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS ESTUDIANTILES.**

Para el funcionamiento de los Gobiernos Estudiantiles se han establecido directrices que orienten su desarrollo de manera organizada. Estas directrices están establecidas en los siguientes puntos.

#### **Artículo 4**

#### **Son Fines de los Gobiernos Estudiantiles:**

- a) Cimentar las bases para el cambio hacia un país nuevo, mediante el ejercicio innovador de democracia dentro de la escuela, reforzando en los niños y niñas su acercamiento y aprendizaje de lo que debe ser la democracia y el ejercicio de ciudadanía.
- b) Ser un mecanismo que permita optimizar la participación de los-as estudiantes, mediante la utilización de instrumentos como la planificación y fortalecimiento de actitudes y valores básicos considerados en la Reforma Curricular.
- c) Propiciar el reforzamiento educativo de los estudiantes en su formación pedagógica como el ejercicio de su ciudadanía, la interrelación con el mundo que les rodea (familia, comunidad) y en el uso correcto de los servicios comunitarios.
- d) Propender a que el Gobierno Estudiantil sea un ente generador de la aplicación de la Reforma Curricular especialmente en sus Ejes Transversales (valores).
- e) Realizar actividades de promoción y defensa de los Derechos de los niños y niñas.
- f) Propiciar el mejoramiento de las relaciones interpersonales, tanto entre adultos y niños-as, a través de la mediación y la negociación de

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

conflictos propendiendo a la solución pacífica de problemas.

- g) Contribuir a la vinculación entre las escuelas mediante la participación en los Consejos de UTE (Unidad Territorial Educativa) y Zonas Escolares o también, a nivel provincial, cantonal y parroquial.

### **Artículo 5**

#### **Son Objetivos de los Gobiernos Estudiantiles:**

##### **GENERAL:**

Crear los Gobiernos Estudiantiles dentro del sistema educativo básico formal, como espacios que permitan a los niños y niñas asociarse libremente, expresar su opinión, sus propuestas y resolver sus conflictos a través de la constitución de una nueva forma de organización de carácter cívico-educativo, basada en la participación activa de todos sus estudiantes y cuyo ejercicio permita su educación como ciudadano.

##### **ESPECÍFICOS:**

- a) Iniciar en las escuelas de la provincia del Azuay y particularmente del cantón Cuenca un proceso de participación de los estudiantes, a través de los Gobiernos Estudiantiles, por medio de su acción en actividades determinadas en las siguientes áreas de trabajo: a) Cultura y Recreación; b) Deportes y Recreación; c) Servicios y Recursos; d) Salud y Defensa del Medio Ambiente; e) Defensoría de los Derechos de los Niños-as.
- b) Involucrar a supervisores, directores, maestros y maestras de las escuelas como motivadores y mediadores del proceso de creación y desarrollo de los Gobiernos Estudiantiles.
- c) Comprometer, en el proceso, al comité de padres de familia, como apoyadores, garantes del proceso y difusores de la propuesta en la comunidad.

##### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### Artículo 6

#### **Son atribuciones básicas de los Gobiernos Estudiantiles:**

- a) Vigilar el cumplimiento del presente Estatuto, normas y demás disposiciones legales en coordinación con las autoridades educativas pertinentes.
- b) Presentar a la dirección del plantel los planes de trabajo.
- c) Presentar a los niños-as, a través de asambleas, carteleras y periódicos murales los planes de trabajo tanto de los Consejos de Aula como los del Consejo Estudiantil.
- d) Colaborar, por medio de sus acciones y propuestas, a elevar el nivel de calidad de la educación que se imparte en la institución.
- e) Representar a los-as estudiantes de su centro educativo en los programas, proyectos, reuniones y otras actividades internas y externas de la vida escolar local, parroquial, cantonal y provincial o a su vez, en la Zona Escolar y UTE.

### Artículo 7

Para el cumplimiento de sus Fines, Objetivos y Atribuciones, Los Gobiernos Estudiantiles, a través de comisiones de trabajo, desarrollarán actividades de carácter académico, cultural, social, ecológico, científico, artístico, deportivo, etc.

## **DEL PROFESOR O PROFESORA ASESOR-A**

### Artículo 8

El-la profesor-a asesor-a es el-la responsable de todo el proceso de Gobierno Estudiantil en la institución; es el asesor fundamental, especialmente en la acción; es promotor y motivador constante entre los directivos, profesores,

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**

**Ruth Carmita Romero Chauca**





## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

estudiantes y padres de familia para hacer realidad los fines y objetivos de los Gobiernos Estudiantiles.

### **Artículo 9**

Para ser profesor-a asesor es importante tomar en cuenta su conocimiento integral de la vida institucional y de la propuesta de Gobierno Estudiantil; igualmente, sus capacidades para relacionarse y comunicarse empáticamente con los diversos grupos humanos, saber manejar conflictos en base a la consulta y el consenso, con amplio respeto y tolerancia a los saberes, opiniones y críticas ajenas.

### **Artículo 10**

El-la docente asesor es nombrada por la Junta General de Profesores tomando en cuenta el perfil señalado en el Artículo anterior.

### **Artículo 11**

La duración en sus funciones del profesor-a asesor es flexible; lo ideal es que acompañe al proceso de dos a tres años; un indicador, en esta decisión, serán los logros conseguidos.

### **Artículo 12**

#### **Son funciones del docente asesor-a:**

- a) Sensibilizar y motivar permanentemente a directivos, profesores-as, estudiantes y padres de familia en cuanto a los objetivos de la propuesta.
- b) Crear ambientes favorables para que se desarrolle con normalidad todas las fases que posibilitarán y facilitarán la implantación de la propuesta en el establecimiento.
- c) Adaptar a la realidad institucional las cuestiones y asuntos no previstos ni en el Estatuto ni Reglamento de Elecciones de los Gobiernos Estudiantiles.
- d) Coordinar y relacionar el funcionamiento de todas las instancias del

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Gobierno Estudiantil con las instancias institucionales, acompañar a la ejecución de los proyectos planificados y aprobados.

- e) Estar atento-a para resolver cualquier inconveniente que se suscite en el tiempo de ejercicio del Gobierno estudiantil del establecimiento.
- f) Elaborar el informe final, en base a una evaluación de criterios, que se leerá a la Junta General de Profesores.

## **DE SUS MIEMBROS**

### **Artículo 13**

Son miembros del Gobierno Estudiantil los-as estudiantes, de todos los años del establecimiento educa

## **DERECHOS Y DE DEBERES DE SUS MIEMBROS.**

### **Artículo 14**

**Son derechos de los estudiantes del centro educativo, en su condición de integrantes del Gobierno Estudiantil, los siguientes:**

- a) Elegir y ser elegidos representantes del Consejo de Aula y del Consejo Estudiantil.
- b) Tener voz y voto en la Asamblea de Aula.
- c) Presentar sugerencias, propuestas y quejas sobre asuntos relacionados con el Gobierno Estudiantil.
- d) Representar al Gobierno Estudiantil en las instancias para las cuales hayan sido designadas-os.
- e) Ser informados y consultados de todas las actividades del Gobierno Estudiantil.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### Artículo 15

**Son deberes de los estudiantes del establecimiento educativo, en su condición de miembros del Gobierno Estudiantil, los siguientes:**

- a) Participar activamente en las actividades y comisiones tanto del Consejo de Aula como del Consejo Estudiantil.
- b) Cumplir con las comisiones de trabajo que se les encargue.
- c) Cumplir las resoluciones o acuerdos del Consejo de Aula y Consejo Estudiantil.
- d) Aceptar las sanciones que le impongan el Consejo de Aula o el Consejo Estudiantil en caso de incumplimiento de sus deberes.
- e) Asistir a las Asambleas de Aula y Asamblea General de Estudiantes.
- f) Cumplir el presente Estatuto y Reglamento de Elecciones.

## DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL.

### Artículo 16

**El Gobierno Estudiantil está organizado por:**

- a) Asamblea de Aula.
- b) Consejo de Aula.
- c) Consejo Estudiantil y sus Comisiones de Trabajo.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- d) Asamblea Estudiantil.
  
- e) Asamblea Estudiantil Ampliada.
  
- f) Asamblea General de Estudiantes.

### DE LA ASAMBLEA DE AULA

#### Artículo 17

La Asamblea de Aula es la máxima representación de todos los-as estudiantes del aula, estará conformada por la totalidad de sus estudiantes y será presidida por su Alcalde o Presidente; se reunirá por lo menos una vez al mes.

#### Artículo 18

##### **Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Aula:**

- a) Ser una instancia participativa, y propositiva; tomar resoluciones y emitir normas de carácter ético que vayan en beneficio de una mejor convivencia estudiantil, relacionada sobre todo con el respeto, la solidaridad y la conciliación.
  
- b) Discutir y proponer acciones a ser realizadas dentro del aula y otras que serán luego planteadas en las Comisiones o en la Asamblea Estudiantil.
  
- c) Elegir a los miembros del Consejo de Aula.
  
- d) Discutir, analizar y plantear soluciones a problemas del aula y la escuela.
  
- e) Aprobar el Plan de Trabajo preparado por el Consejo de Aula.

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- f) Escuchar y aprobar los informes de actividades del Consejo de Aula.
  
- g) Vigilar que el Estatuto y el Reglamento de Elecciones sean respetados y cumplidos.

### Artículo 19

La Asamblea de Aula será convocada por el Alcalde o Presidente, por solicitud de dos vocales o por petición del 20% de los estudiantes del año; el quórum para la instalación de la sesión será de la mitad más uno; las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

### DEL CONSEJO DE AULA

#### Artículo 20

El Consejo de Aula es una instancia democrática que rige el Gobierno Estudiantil a nivel de aula; estará conformado por seis miembros, elegidos en elecciones democráticas por todos los estudiantes que asisten al año de básica; durarán un año lectivo; lo integran:

- 1) Alcalde o Presidente; 2) Vocal de Educación y Cultura; 3) Vocal de Salud y Medio Ambiente; 4) Vocal de Servicios y recursos; 5) Vocal de Deportes y Recreación; 6) Vocal de Defensoría de los Derechos de los Niños-as.

#### Artículo 21

##### **Son funciones y atribuciones del Consejo de Aula:**

- a) Representar a sus compañeros-as de aula en las Comisiones de Trabajo.
  
- b) Ejecutar acuerdos tomados por la Asamblea de Aula y socializarlos a sus Comisiones de Trabajo.
  
- c) Elaborar el Plan de Trabajo en base a las recomendaciones de la Asamblea de Aula.

##### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- d) Incentivar y lograr la participación de todos sus compañeros-as.
  
- e) Convertirse en el canal de comunicación entre la Asamblea de Aula, el Consejo Estudiantil, la Asamblea Estudiantil y la Asamblea General de Estudiantes.

### **Artículo 22**

El Consejo de Aula estará presidido por el Alcalde o Presidente y se reunirá una vez en el mes, el quórum reglamentario para las reuniones será de la mitad más uno y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple.

### **Artículo 23**

Los representantes del Consejo de Aula deberán participar en las Comisiones de Trabajo que organice el Consejo Estudiantil.

### **Artículo 24**

Los requisitos para ser candidata-o a representantes del Consejo de Aula son:

- a) Estar matriculado y asistiendo regularmente al año de básica que representará.
  
- b) Interés por participar, amplio espíritu de colaboración y muy sociable.
  
- c) No haber sido objeto de sanción disciplinaria, de cualquier índole, por parte de las autoridades competentes del centro educativo.

### **Artículo 25**

**Son funciones del Alcalde o Presidente:**

- a) Convocar y presidir el Consejo de Aula y la Asamblea de Aula.
  
- b) Representará a sus compañeros ante la Asamblea Estudiantil, Consejo Técnico o Junta de Profesores y Comité de Padres de Familia.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



#### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- c) Coordinar el Plan de Trabajo del Consejo de Aula.
- d) Presentar el informe de trabajo a la Asamblea de Aula.
- e) Difundir las resoluciones y planteamientos realizados en la Asamblea Estudiantil.
- f) Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Estatuto y Reglamento de Elecciones.

#### **Artículo 26**

##### **Son funciones de los Vocales:**

- a) Motivar, organizar y coordinar todas las actividades, inherentes a su Comisión, con la participación activa y voluntaria de sus compañeras.
- b) Formar parte de las Comisiones pertinentes al interior del Consejo Estudiantil.
- c) Difundir resoluciones tornadas por el Consejo de Aula y la Asamblea Estudiantil.
- d) Rendir informes de su gestión a nivel de aula y del Consejo Estudiantil.

#### **Artículo 27**

El acto de elección de los miembros del Consejo de Aula, contará, en su inicio, con el apoyo del maestro-a de aula y posteriormente por un coordinador elegido por los-las estudiantes que asisten al año de básica.

#### **DE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL**

#### **Artículo 28**

Es una instancia normativa, de carácter ético, que regula los acuerdos básicos

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**

**Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

de convivencia para el bienestar de la comunidad educativa; está integrada por los miembros del Consejo Estudiantil más los Alcaldes o Presidentes de todos los Consejos de Aula del plantel.

### **Artículo 29**

#### **Son funciones de la Asamblea Estudiantil:**

- a) Tomar resoluciones, emitir reglas y normas claras de carácter ético que vayan en beneficio de una mejor convivencia y bienestar de los-as estudiantes, profesores-as y padres de familia.
- b) Aprobar el Plan de Trabajo del Consejo estudiantil así como sus informes.
- c) Acoger las sugerencias de los Consejos de Aula y formar comisiones especiales.
- d) Convocar a consultas y plebiscitos.
- e) Aprobar, gestionar y vigilar el movimiento económico del presupuesto del Consejo Estudiantil y de las Comisiones de Trabajo.
- f) Vigilar que los Fines y Objetivos del Gobierno Estudiantil sean respetados y cumplidos.

### **Artículo 30**

La Asamblea se reunirá una vez por trimestre o cuando la ocasión lo amerite; la convocará el Presidente del Consejo Estudiantil o el 40% de sus miembros; el quórum para sus reuniones será de la mitad más uno de sus integrantes, las resoluciones la tomarán por mayoría simple.

### **Artículo 31**

La asistencia, a las reuniones ordinarias o extraordinarias, de los miembros de la Asamblea Estudiantil es obligatoria; la inasistencia injustificada, la primera vez, ocasionarán amonestación verbal, luego escrita y por último destitución.

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**





## **UNIVERSIDAD DE CUENCA DE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL AMPLIADA**

### **Artículo 32**

Es la instancia en la que se integran los miembros del Consejo Estudiantil, los Alcaldes o Presidentes y Vocales de todos los Consejos de Aula.

### **Artículo 33**

#### **Son funciones de la Asamblea Estudiantil Ampliada:**

- a) Socializar y difundir las actividades y proyectos elaborados y aprobados por el Consejo Estudiantil y las Comisiones de Trabajo.
  
- b) Respalda las acciones del Consejo Estudiantil y sus Comisiones.

## **DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

### **Artículo 34**

El Consejo Estudiantil es la instancia ejecutiva del Gobierno Estudiantil; estará conformado por siete miembros elegidos en elecciones democráticas por todos los-as estudiantes de la escuela; durarán en sus funciones un año lectivo; lo integran:

- 1) Presidente; 2) Vicepresidente; 3) Coordinador o Vocal de Cultura y Educación 4) Coordinador o Vocal de Salud y Medio Ambiente; 5) Coordinador o Vocal de Servicios y Recursos; 6) Coordinador o Vocal de Deportes y Recreación; 7) Coordinador o Vocal de Defensoría de los Derechos de los Niños-as.

### **Artículo 35**

#### **Son funciones del Consejo Estudiantil:**

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y el Reglamento de Gobierno Estudiantil.
  
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por la Asamblea Estudiantil.

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- c) Coordinar todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera del plantel.
- d) Acoger y dar trámite a las sugerencias de las Asambleas de Aula.
- e) Elaborar el plan anual de trabajo.
- f) Organizar las Comisiones permanentes de trabajo con la participación de todos los vocales de los Consejos de Aula.
- g) Coordinar con el Consejo Técnico o Junta de profesores y el comité de padres de familia la ejecución de los diferentes proyectos aprobados por la Asamblea Estudiantil.
- h) Presentar los informes de actividades y del movimiento económico a la Asamblea Estudiantil.

### **Artículo 36**

El Consejo Estudiantil estará presidido por el Presidente, se reunirá una vez cada quince días, sus decisiones serán tomadas por mayoría simple; durará en sus funciones un año lectivo.

### **Artículo 37**

El Consejo Estudiantil será convocado por su presidente o a solicitud de tres de sus miembros; el quórum reglamentario para la instalación de las reuniones será de la mitad más uno; las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

### **Artículo 38**

**Los requisitos para ser candidatos al Consejo Estudiantil y sus respectivas dignidades, son las siguientes:**

- a) Estar matriculado y asistiendo al centro educativo.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- b) Ser estudiante del establecimiento, por lo menos, tres años lectivos.
- c) Interés por participar y servir, excelentes relaciones interpersonales; liderazgo.
- d) No haber sido objeto de ninguna sanción disciplinaria por parte de las autoridades competentes del establecimiento educativo.

### **Artículo 39**

#### **Son funciones del Presidente:**

- a) Representar al gobierno estudiantil ante el Consejo Técnico o Junta de Profesores, Comité de Padres de Familia de la escuela.
- b) Representar al Gobierno Estudiantil ante el Consejo de UTE, Zona escolar o cantón, parroquia, instituciones públicas y privadas.
- c) Coordinar con sus colaboradores las acciones encomendadas por la Asamblea Estudiantil, así como la elaboración del Plan de Trabajo.
- d) Promulgar las resoluciones tomadas por el Consejo Estudiantil.
- e) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Estudiantil, Asamblea Estudiantil y Asamblea Estudiantil Ampliada.
- f) Mantener una permanente comunicación con los Consejos de Aula.
- g) Presentar el Informe de labores a la Asamblea Estudiantil.

### **Artículo 40**

#### **Son funciones del Vicepresidente del Consejo Estudiantil:**

- a) Reemplazar al presidente en sus funciones, cuando éste, se encuentre ausente.

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- b) Coordinar las acciones de las cinco Comisiones de Trabajo.

### **Artículo 41**

#### **Son funciones de los Coordinadores o Vocales del Consejo Estudiantil:**

- a) Presidir la Comisión respectiva.
- b) En coordinación con los Vocales de los Consejos de Aula elaborar el respectivo plan anual de trabajo inherente a su Comisión.
- c) Encargarse de organizar, coordinar y ejecutar actividades que tengan que ver con su área de trabajo estimulando y promoviendo la creatividad, la capacidad investigativa y participación de niñas y niños.
- d) El Libro de Actas de las Sesiones del Consejo Estudiantil y de la Asamblea Estudiantil lo llevará el Coordinador o Vocal de Educación y Cultura.
- e) El Coordinador o Vocal de Servicios y Recursos será el tesorero-a del Gobierno Estudiantil, se encargará de administrar los fondos económicos, llevar las cuentas en un libro de contabilidad e informar de su movimiento económico en cada sesión.

### **LASCOMISIONES DE TRABAJO**

#### **Artículo 42**

Son las instancias de participación democrática y de ejecución colectiva que canalizan y operativizan actividades propuestas por los Consejos de Aula, el Consejo Estudiantil y la Asamblea Estudiantil, las Comisiones de trabajo son cinco:

1. Comisión de Educación.
2. Comisión de Salud y Medio.
3. Comisión de Servicios y Recursos.

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

4. Comisión de Deportes y Recreación.
5. Comisión de Defensoría de los Derechos de niños y niñas.

### **Artículo 43**

Cada Comisión está constituida por los Vocales respectivos de todos los Consejos de Aula y el Coordinador o Vocal del Consejo Estudiantil, quien la preside.

### **Artículo 44**

El Consejo Estudiantil podrá formar Comisiones especiales de trabajo si es que lo considera necesario para el cumplimiento de actividades y proyectos.

### **Artículo 45**

**Son funciones de cada Comisión:**

- a) Apoyar la organización de las actividades programadas por el Consejo Estudiantil.
- b) Recoger las iniciativas y sugerencias propuestas por los Consejos de Aula.
- c) Motivar y estimular la participación de compañeros y compañeras.
- d) Colaborar a la búsqueda de recursos y financiamiento para la ejecución de actividades y proyectos de todas las Comisiones.

### **Artículo 46**

Las Comisiones de trabajo se reunirán cada quince días para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades y proyectos planificados; serán convocados por el Coordinador o Vocal de cada Comisión.

**DEL CONSEJO DE UTE (UNIDAD TERRITORIAL EDUCATIVA), CANTON, ZONA ESCOLAR O PARROQUIA.**

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### **Artículo 47**

El Consejo de UTE, cantón, zona escolar o parroquia es un espacio de encuentro de todos los Consejos Estudiantiles del sector y tiene como objetivo central coordinar actividades que superen el ámbito de los centros educativos.

### **Artículo 48**

El Consejo de UTE o cantón estará conformado por todos los presidentes de los Consejos Estudiantiles que pertenezcan a una misma jurisdicción; se reunirán una vez cada trimestre y serán convocados, la primera vez, por iniciativa de cualquier presidente; en lo posterior, por el representante nombrado a la Asamblea de UTEs quién será designado durante la primera reunión; sus resoluciones serán tornados por mayoría simple.

### **Artículo 49**

#### **Son funciones y Atribuciones de Consejo de UTE o Cantón:**

- a) Organizar y coordinar actividades de difusión, sensibilización y discusión de temas relacionados con los Gobiernos Estudiantiles.
- b) Organizar actividades sociales, culturales o deportivas, mediante un plan de trabajo.
- c) Buscar, para la realización de sus actividades, los apoyos necesarios en la comunidad y organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- d) Apoyar las iniciativas planteadas por cualquiera de los centros educativos de la Red.

## **DE LA ASAMBLEA DE UTEs O PROVINCIA**

### **Artículo 50**

La Asamblea de UTEs o Provincia es el encuentro de los representantes de los Consejos Estudiantiles de todas las UTEs que funcionan en la provincia, tiene como objetivo central planificar y discutir actividades a nivel provincial promoviendo la participación y el ejercicio de la ciudadanía de los niños y niñas.

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### **Artículo 51**

Está conformada por todos los representantes de los Consejos de la UTEs de la provincia.

### **Artículo 52**

Se reunirá cada trimestre y será convocado por cualquiera de los representantes de un Consejo de UTE, sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple.

### **Artículo 53**

Son atribuciones de la Asamblea de UTEs o Provincia las mismas que están contempladas en el Artículo 49 del presente Estatuto pero, con ámbito de acción provincial.

## **DE LOS CONSEJOS DE ZONA ESCOLAR O PARROQUIA**

### **Artículo 54**

Funcionarán de acuerdo a lo señalado para los Consejos de UTE o Cantón en el Art. 49 del presente Estatuto.

## **ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

### **Artículo 55**

Los miembros del Consejo Estudiantil son elegidos por votación directa y secreta de todo el estudiantado y desempeñarán sus cargos durante un año lectivo.

### **Artículo 56**

Los Consejos de Aula y los Consejos Estudiantiles serán elegidos durante el trimestre del año lectivo, su periodo culmina con la ceremonia de clausura del año escolar y la lectura del informe anual de labores.

### **Artículo 57**

Las elecciones de los Consejos de Aula y el Consejo Estudiantil se registrarán por

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**

**Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

el Reglamento de Elecciones especialmente elaborado para el efecto.

### **EL COMITÉ ELECTORAL**

#### **Artículo 58**

Para el proceso de elección del Consejo Estudiantil se constituirá el Comité Electoral Estudiantil que estará integrado por tres representantes estudiantiles elegidos de entre los delegados de los Consejos de Aula reunidos exclusivamente para el efecto.

#### **Artículo 59**

Los tres representantes elegidos asumirán las funciones de presidente, secretario y vocal del Comité Electoral Estudiantil; se recomienda orientar a que sean estudiantes de los años superiores.

#### **Artículo 60**

Los miembros del Comité Electoral Estudiantil dirigirán y coordinarán todo el proceso de elecciones del Consejo Estudiantil y velarán porque se cumpla el respectivo Reglamento.

## **REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS GOBIERNOS ESTUDIANTILES**

#### **Artículo 1**

El Consejo Estudiantil y los Consejos de Aula serán elegidos, durante el primer trimestre del año lectivo, mediante un proceso eleccionario que implica la votación directa y secreta de todo el estudiantado, durarán en sus funciones el año escolar.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**





## **UNIVERSIDAD DE CUENCA DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE AULA**

### **Artículo 2**

Todos los estudiantes de un año de básica, mediante voto secreto, deberán elegir a seis representantes para que desempeñen los siguientes cargos:

- 1) Alcalde o Presidente, 2) Vocal de Educación y Cultura, 3) Vocal de Salud y Medio Ambiente, 4) Vocal de Deportes y Recreación, 5) Vocal de Servicios y Recursos, 6) Vocal de Defensoría de los Derechos de los niños y niñas.

### **Artículo 3**

Los estudiantes de cada año de básica elegirán a un Coordinador y dos escrutadores, quienes, se encargarán de dirigir las elecciones, acompañará al proceso, el profesor de aula; para que se den las elecciones deberán haber por lo menos dos candidatos.

### **Artículo 4**

Para proceder a las elecciones, deberán estar presentes en el aula, por lo menos el 75% de los alumnos matriculados en el año de básica.

### **Artículo 5**

Podrán ser candidatos a Alcalde o Presidente del Consejo de Aula, el-la alumno-a, que cumpla con los requisitos contemplados en el Art. 24 del Estatuto de los Gobiernos Estudiantiles.

### **Artículo 6**

Concluida la elección, se procederá a realizar los escrutinios y declarar al candidato ganador quién a su vez, escogerá y designará a sus vocales (cinco) para que integren las respectivas comisiones.

### **Artículo 7**

Luego de las elecciones, el coordinador, elaborará la correspondiente Acta, por triplicado que serán entregadas al Profesor Asesor, al Director de la Escuela y otra quedará para el Consejo de Aula como credencial para la Asamblea Estudiantil.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### DEL COMITÉ ELECTORAL ESTUDIANTIL

#### **Artículo 8**

El Comité Electoral Estudiantil es elegido por la Asamblea de Representantes de Consejos de Aula (no necesariamente, sus Alcaldes o Presidentes) cuya reunión es convocada por el-la docente asesor del Gobierno Estudiantil.

#### **Artículo 9**

Los candidatos para integrar el Comité Electoral Estudiantil serán propuestos por sus compañeros asistentes a la reunión, la votación será a mano alzada y se decidirá por mayoría simple; se recomienda que los nominados sean de los años superiores.

#### **Artículo 10**

Los candidatos que obtengan los tres primeros lugares ocuparán, en su orden, los cargos de: Presidente, Secretario y Vocal.

#### **Artículo 11**

Los miembros del Comité Electoral Estudiantil no podrán integrar ninguna lista de candidatos al Consejo Estudiantil.

#### **Artículo 12**

##### **Son funciones del Comité Electoral Estudiantil:**

- a) Convocar a elecciones del Consejo Estudiantil del establecimiento educativo.
- b) Inscribir las listas de candidatos al Consejo Estudiantil.
- c) Calificar las listas postulantes de acuerdo a los requisitos señalados en el capítulo III del presente Reglamento.
- d) Informar públicamente los resultados de calificación de las listas; al haber, por lo menos, dos listas habilitadas, se facultará la fase de

##### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

campaña; si califica solo una lista o ninguna, se exhortará a que se presenten, otra vez, listas aspirantes al Consejo Estudiantil.

- e) Dirigir las reuniones con los candidatos de las listas participantes y resolver dudas que existan sobre el proceso electoral.
- f) Coordinar con el-la profesor-a asesor el proceso de elecciones, de este modo, organizarán los Padrones Electorales, el número de mesas electorales y nominarán a sus integrantes (coordinador, secretario y vocal); elaborarán las Papeletas de Votación, las Actas de Escrutinios Parciales y Total, el Certificado de Votación.
- g) Moderar la campaña de las listas calificadas.
- h) Cumplir con imparcialidad las normas de Elecciones.
- i) Realizar el escrutinio general en presencia de directivos, invitados y candidatos.
- j) Firmar las Actas de Elecciones, proclamar la lista ganadora y entregar las Credenciales a los integrantes del Consejo Estudiantil.
- k) Organizar el Acto de posesión.

### **Artículo 13**

El Comité Electoral Estudiantil, cesará en sus funciones, al término del proceso de elecciones del Consejo Estudiantil.

### **DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

### **Artículo 14**

Para ser candidatos al Consejo Estudiantil y sus dignidades se deberá cumplir con los requisitos señalados en el Art. 38 del Estatuto de los Gobiernos Estudiantiles.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### **Artículo 15**

En cada lista de candidatos deberán estar representantes de todos los años de básica.

### **Artículo 16**

No podrán integrar una lista los estudiantes que pertenezcan a un solo año de básica.

### **Artículo 17**

Si el establecimiento tiene estudiantado mixto, la lista estará integrada por niños y niñas, con equidad de género.

### **Artículo 18**

Cada lista nombrará un Coordinador que lo representará ante el Comité Electoral Estudiantil durante todo el proceso de elecciones.

### **Artículo 19**

**Son funciones de los Coordinadores:**

- a) Inscribir la lista, a la que representa, ante el Comité Electoral Estudiantil.
- b) Participar en las reuniones que convoque el Comité Electoral Estudiantil.
- c) Estar como observadores en los escrutinios y firma de actas.

### **Artículo 20**

El plazo de inscripción de listas para candidatos al Consejo estudiantil es de cinco días contados desde la convocatoria a elecciones por parte del Comité Electoral Estudiantil.

### **Artículo 21**

**Al momento de inscribir la lista, el coordinador presentará:**

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- a) La credencial que lo acredite como tal.
- b) Los nombres de los candidatos y las dignidades, que aspiran; el año que cursan.
- c) La propuesta de trabajo.

## DE LA CAMPAÑA ELECTORAL, LOS ELECTORES Y MESAS DESUFRAGIO.

### Artículo 22

Las listas inscritas podrán difundir sus propuestas mediante una campaña de cinco días (una semana) haciendo uso de:

- Periódicos murales y carteleras; hojas volantes.
- Utilización de equipos de sonido durante los recreos, antes y después de la entrada a clases, previa autorización de los directivos.
- Visitas a los años de básica.
- Otras formas de promoción que no impliquen gastos exagerados.

### Artículo 23

No está permitido a los-as candidatos-as, durante la campaña, ofrecer regalos o cualquier tipo de incentivo material a los electores, de hacerlo, el Comité Electoral, descalificará a la lista infractora.

### Artículo 24

El Comité Electoral Estudiantil, durante la campaña, organizará un debate entre los candidatos.

### Artículo 25

La campaña culminará un día antes de las elecciones.

### Artículo 26

Todos los niños y niñas, matriculados y asistentes a los diferentes años de

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**

**Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

básica del plantel, tienen derecho al voto.

### **Artículo 27**

Realizado el sufragio, el-la alumno-a, recibirá un certificado que le servirá de constancia de que cumplió su deber cívico.

### **Artículo 28**

De acuerdo al número de estudiantes, el Comité Electoral Estudiantil, organizará e instalará las mesas de sufragio que sean necesarias, en un espacio, especialmente acondicionado para el efecto.

### **Artículo 29**

Los miembros de la mesa de sufragio, Presidente, Secretario y Vocal, serán nombrados por el Comité Electoral Estudiantil, la capacitación de su rol estará a cargo del docente asesor; sus funciones son:

- a) Revisar si el elector consta en el padrón electoral.
- b) Entregar la papeleta de votación.
- c) Hacer firmar el padrón electoral.
- d) Entregar el comprobante o certificado de votación.
- e) Realizar los escrutinios.
- f) Registrar y firmar el Acta de Resultados de su mesa.
- g) Entregar el Acta y los votos al Comité Electoral Estudiantil.

### **Artículo 30**

Concluido el escrutinio general, el Comité Electoral estudiantil, elaborará el Acta General de Elecciones, publicará sus resultados y hará la entrega de sus

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

credenciales a los candidatos ganadores.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

De acuerdo a las características del establecimiento educativo, se podrán modificar algunos procedimientos de Elección de los Consejos y del Consejo Estudiantil; se sugiere, en todo caso, cumplir con los fines y objetivos de la Propuesta.

### **RESUMEN OPERATIVO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL.**

Para la implantación de los Gobiernos Estudiantiles en las instituciones, se debe poner en juego toda la iniciativa y creatividad; tomando en cuenta los siguientes puntos:

1. Asistir a los talleres de capacitación e intercambiar experiencias con quienes han desarrollado el proceso; buscar y leer bibliografía relacionada con el tema.
2. Designación del o la docente asesor-a.
3. Socialización de la propuesta, Estatuto y reglamento de Elecciones entre los estudiantes y padres de familia.
4. Desarrollo, en forma transversal, práctica y con el ejemplo, de elementos de participación, democracia, autoestima, liderazgo y ejercicio de la ciudadanía en el currículo del aula.
5. Elección de los Consejos de Aula.
6. Conformación del Comité Electoral Estudiantil.
7. Convocación a elecciones del Consejo Estudiantil.
8. Inscripción y calificación de listas aspirantes al Consejo Estudiantil.
9. Desarrollo de la campaña electoral por las listas calificadas, para lo cual se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:
  - El respeto a cada una de las listas.
  - La campaña se basará en propuestas y planes de trabajo.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- No se permitirán ofensas contra ningún candidato.
  - Se respetarán opiniones, propagandas, cartelones, afiches.
  - Las propagandas serán elaboradas por los mismos estudiantes.
  - La propaganda no implicarán gastos elevados ni ostentosos.
  - En cada propaganda irá el LOGOTIPO de la lista.
  - Todos podrán utilizar equipos de amplificación en forma ordenada.
  - La propaganda no interferirá el horario de clases.
  - No se escribirán consignas en las paredes ni puertas.
  - Ningún candidato ni aspirante puede hacer regalos o invitaciones.
- 
10. Preparación de padrones electorales, papeletas de votación, mesas electorales y sus miembros, actas y otros materiales indispensables para el sufragio.
  11. Día de las elecciones, escrutinios y publicación de resultados.
  12. Ceremonia de posesión de los miembros del Consejo Estudiantil.
  13. Primera reunión de Asamblea Estudiantil para la planificación de proyectos y más actividades. MEE. (2009) Quito-Ecuador.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**





## UNIVERSIDAD DE CUENCA CONCLUSIONES

Al término de este trabajo esperamos que nuestra propuesta sirva de guía a maestros y maestras de nuestra provincia para asumir con total responsabilidad su rol activo en el proceso de enseñanza aprendizaje que permita alcanzar un desarrollo de destrezas, habilidades y capacidades en niñas, niños y adolescentes, en cada uno de sus establecimientos para alcanzar a ser seres críticos, reflexivos, libres, constructivos, democráticos para el bien de la comunidad. Pedimos a las autoridades educativas estar atentas a las necesidades de capacitación, asesoramiento y seguimiento para que sean ellas quienes lideren el proceso del cambio en las escuelas con el fin de alcanzar una mejor calidad de vida.

Recomendamos a los estudiantes que se unan y trabajen en equipo para que sean escuchados y puedan exigir sus derechos como seres humanos y, al mismo tiempo, puedan cumplir con sus obligaciones como ciudadanos libres y democráticos; y a los padres de familia para que se involucren de manera activa y comprometida con la educación de sus hijos en cada institución, para que sean ellos que impulsen desde sus hogares el trabajo mancomunado de sus hijos por el bien de objetivos y fines comunes; además, se organicen en cada una de las aulas de las instituciones educativas y se dé un tiempo y un espacio en la programación curricular para el trabajo y desarrollo del Gobierno Estudiantil.

En conclusión, estamos seguros de que el trabajo de los Gobiernos Estudiantiles es una estrategia activa, participativa que debe ser aplicada en cada uno de los centros educativos ya que va a permitir desarrollar grandes hombres con inmensa capacidad de liderazgo, reflexión, capaces de llevar adelante cambios profundos en nuestra sociedad y, de esta manera, dar un sentido de cambio a una nueva Actualización Curricular.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Actualización Curricular (2010) MEE.
- Bustamante J. (Febrero 1987). Los Consejos de Aula. Quito-Ecuador.
- Cartilla de Difusión para Maestros. MEE: Quito-Ecuador.
- Código de la Niñez y Adolescencia. MEE (2009) Quito-Ecuador.
- Consejos de Aula. MEE: Quito-Ecuador.
- Constitución del Ecuador (2008) artículo 28.
- Estatuto y Reglamento de Elecciones de los Gobiernos Estudiantiles. MEE. Quito-Ecuador.
- Evirtual. recinto del pensamiento.com/.../ Gobier.htm.
- Fielding y Prieto, 2000.
- Guamán M. (2002). Gobierno Estudiantil.
- Guía de Trabajo para el Docente Asesor. MEE. Quito-Ecuador.
- Internet [www.elsalvador.com](http://www.elsalvador.com).
- Prieto, M. (2001) Mejorando la Calidad de la Educación: Hacia una Resignación de la Escuela.
- UNESCO (1993)

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

# AMENOS

**Autoras:**  
Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca



**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
ANEXO: 1**

**TEMA: EL GOBIERNO ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA**

**1.1. Delimitación:**

Esta investigación se realizará en la escuela.

Período: Noviembre 2010 – marzo 2011

**2. JUSTIFICACIÓN:**

El presente trabajo tiene como misión conocer la organización del Gobierno Estudiantil, Estatutos, Reglamentos de Elección, Modelos de Actas de Escrutinio, descripción de las funciones, acciones de comisiones, resumen de la Fase Operativa para mejorar un aprendizaje significativo en los estudiantes para que les permita transformar la realidad.

También es importante resaltar el derecho a la opinión y el fortalecimiento de las capacidades expresivas de los estudiantes, porque es un mandato constitucional y prioridad pedagógica de la Reforma Curricular vigente.

**3. PROBLEMA**

Los Gobiernos estudiantiles en la actualidad, no tienen una verdadera sistematización en el proceso de su organización. Nuestra expectativa es, a través de esta investigación, enriquecer nuestro conocimiento en toda la Fase Operativa; resaltando sus valores y derechos para una verdadera educación cívica y democrática.

**4. OBJETIVOS**

**Autoras:  
Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



#### UNIVERSIDAD DE CUENCA

**4.1. Objetivo General:** Identificar los fundamentos teóricos y el marco legal del Gobierno Estudiantil como medio para vivenciar la democracia, los derechos, identificando la organización en el Plan de Trabajo y la Fase Operativa, estableciendo la importancia que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa en el desarrollo de los Gobiernos Estudiantiles.

#### 4.2. Objetivos Específicos

- Analizar los reglamentos para saber los fundamentos teóricos, y el marco legal del Gobierno Estudiantil.
- Identificar la organización en el plan de trabajo en la fase operativa del Gobierno Estudiantil.
- Establecer la importancia que tienen todos los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de los Gobiernos Estudiantiles.

### MARCO TEÓRICO

La educación se centra en el ser humano y garantiza su desarrollo holístico en el marco de respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a la democracia participativa, obligatoria, intercultural y diversa de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia y la paz.

Estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias de capacidades para crear y trabajar. Es a través de la educación que el ser humano aprende diferentes materias inherentes así mismo, y sabe cómo actuar y comportarse dentro de una sociedad, porque es un proceso de socialización del hombre para poder insertar de manera efectiva en la sociedad.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

El artículo 28 de la Constitución del Ecuador: (2008) demanda:

“La Educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato a su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará en forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal, laica en todos los niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.”

En lo que se refiere a la educación Cívica contribuye a generar mayor conciencia en los estudiantes sobre sus derechos y deberes como ciudadanos. Educar para la ciudadanía es un proceso que está profundamente arraigado en el contexto político, económico y social único, y en esa medida se vuelve esencial en la consolidación del estado – nación.

Sin lugar a duda, en una sociedad democrática la educación cívica es fundamental en la construcción de una cultura en donde la libertad, la tolerancia y el respeto a la diversidad son valores fundamentales.

Es importante destacar a la Democracia en los ámbitos de la escena pública, al congreso, a la presencia los partidos políticos y a las elecciones; vale la pena que hoy la recuperamos en los espacios de siempre en la vida cotidiana.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

En Democracia pensamos con equidad, sin discriminación de cualquier tipo respecto a los niños, niñas a ciertas etnias y culturas, para fortalecer la solidaridad y el respeto hacia los demás.

### **GOBIERNO ESTUDIANTIL**

Es una organización estudiantil de carácter cívico-educativo que fundamenta sus decisiones en el dialogo y consenso, se sustenta en la participación activa y democrática de todos los estudiantes en todas las actividades encaminada a conseguir logro de los fines y objetivos ideados por la comunidad educativa.

El gobierno estudiantil está volcado hacia adentro de la escuela, hacia el logro de una educación más democrática y un mejor ambiente para acercar la comunidad a la escuela, para hacerlo en alianza estrecha con profesores, padres de familia y la comunidad donde viven y estudian.

Todo el trabajo está pensado para ser realizado en equipo y eso es una innovación importante, sobre todo en las presidencias y en las vicepresidencias, antes tenía una persona que se encargaba de todo y los resultados significaban aplausos o derrotas solo para él.

Desde estas perspectivas, nuestro trabajo de investigación se enfocará al esclarecimiento de la Fase Operativa del Gobierno Estudiantil. Para lo cual basadas en una bibliografía relacionado con el tema se analizarán las actividades propias del Gobierno Estudiantil:

- Designación del docente asesor
- Socialización de la propuesta, Estatuto y Reglamento de Elecciones entre los estudiantes y Padres de Familia:
- Conformación del Comité Electoral Estudiantil
- Convocación a elecciones del consejo Estudiantil
- Desarrollo de la campaña electoral

#### **Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- Preparación de padrones electorales, papeletas de votación, mesas electorales y sus miembros, actas y otros materiales indispensables para el sufragio
- Día de las elecciones, escrutinios y publicaciones de resultados
- Ceremonias de posesión.
- Primera reunión de Asamblea Estudiantil para la planificación de proyectos y más actividades.

Por consiguiente, analizada esta Fase Operativa, específicamente sobre todo la designación de comisiones que tratará de organizar un conjunto de actividades concretas en campos precisos, se conseguirá definir los roles de todos, potenciar las acciones, evitar desviaciones y cruces, disminuir los desperdicios de esfuerzos, facilitar la rendición de cuentas.

### **DERECHOS**

Conjunto de leyes preceptos y reglas a que están sometidas los hombres en toda sociedad civil. El proyecto del derecho de la Niñez y Gobierno estudiantil tiene su fundamento legal en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado. Que expresamente dice:

“El estado organizará un sistema Nacional descentralizado de protección Integral a la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicios de los derechos y en el artículo 48 se establece compartida entre el Estado, la sociedad y la familia de promover con máxima prioridad el desarrollo integrado de niños/as y adolescentes y asegurar el ejercicio de derechos y obligaciones, igualdad de oportunidades y libertad de los Niños del Ecuador”.

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**





**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**MATRIZ METODOLÓGICA: Operacionalización de los objetivos**

**Método: Analítico; con enfoque cualitativo y cuantitativo**

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>TÉCNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>DESTINATARIO / FUENTE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar la participación de los estudiantes con respecto a la democracia y a los derechos a través de la formación de los Gobiernos Estudiantiles.</li> <li>• Identificar la organización en el plan de trabajo en la fase Operativa del Gobierno Estudiantil.</li> <li>• Establecer la importancia que tienen todos los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de los Gobiernos Estudiantiles.</li> </ul>	<p>Análisis de documentos</p>	<p>Organizadores Gráficos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bibliografía</li> <li>• Internet</li> </ul>
<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Identificar el fundamento teórico y legal del Gobierno Estudiantil como medios para vivenciar la democracia, los derechos, identificando la organización en el Plan de Trabajo y la Fase Operativa, estableciendo la importancia que tienen todos los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de los Gobiernos Estudiantiles.</p>			

**Autoras:**  
**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 2

COMITÉ ELECTORAL ESTUDIANTIL
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS
PARA GOBIERNOS ESTUDIANTILES

Nombre de la lista: ..... Color: .....

Table with 3 columns: NOMINACIÓN A:, NOMBRE, GRADO. Rows include Presidente, Secretario de Consejo, Vicepresidente de Educación y Cultura, etc.

PARA USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ ELECTORAL ESTUDIANTIL

Aprobada:

Negada:

Observaciones: .....

.....
Presidente del CEE

.....
Secretario del CEE

.....
Vocal del CEE

Fecha: .....

Autoras:
Guadalupe Esperanza Baculima Guamán
Ruth Carmita Romero Chauca



**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
ANEXO 3**

**COMITÉ ELECTORAL ESTUDIANTIL  
ACTA DE ESCRUTINIO POR MESA  
ELECTORAL**

Fecha: .....

Mesa N°:

Total de votos:

Niños registrados en el listado:

**RESULTADOS**

<b>LISTAS</b>	<b>VOTOS</b>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
Blancos	<input type="text"/>
Nulos	<input type="text"/>
Total	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

Presidente Mesa Electoral      Secretario

Vocal

Delegado

**Autoras:  
Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**ANEXO 4**

**COMITÉ ELECTORAL ESTUDIANTIL**  
**ACTA DE ESCRUTINIO POR MESA**  
**ELECTORAL**

Fecha: ..... Número de votantes:

RESULTADOS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4
Votos lista: .....				
Votos lista: .....				
Votos lista: .....				
Blancos:				
Nulos:				
Total General				

**RESOLUCIÓN:**

Habiendo cumplido con los requisitos legales y de acuerdo a los resultados de los escrutinios se declara a la LISTA..... ganadora del proceso electoral. Por lo tanto, el GOBIERNO ESTUDIANTIL de la Escuela..... queda conformado de la siguiente manera:

- Presidente.....
- Secretario de Consejo.....
- Vicepresidente de Educación y Cultura.....
- Vicepresidente de Salud y Medio Ambiente.....
- Vicepresidente de Servicios y Recursos.....
- Vicepresidente de Deportes y Recreación.....
- Vicepresidente de Defensoría de Derechos.....
- Presidente CEE                                  Secretario CEE                                  Vocal CEE
- Docente Asesor                                  Director de la Escuela                                  Delegado

necesidad de manejar instrumentos y elementos que le permiten al maestro analizar sus potencialidades, inquietudes, intereses, relaciones de cooperación ayuda mutua y el deseo de pertenecer al grupo; estos instrumentos son:

- a) **El libro de confidencias:** es una libreta de apuntes o un cuaderno, en el cual el niño, niña, escribe lo que siente y piensa, el maestro debe promover la confidencialidad y la libre expresión. Este libro es importante porque aumenta su sinceridad, fomenta el hábito de la lectura espontánea y ayuda al profesor a conocer y orientar al niño.
- b) **Control de asistencia:** se puede diligenciar individual o colectivamente, es importante porque aumenta el sentido de la responsabilidad y le hace tomar conciencia de la necesidad
- c) **Buzón de sugerencias:** es una caja con el título "Sugerencias" en la cual los estudiantes escriben su nombre y sus inquietudes o sugerencias. Es importante porque sirve como medio de comunicación entre estudiantes y maestro, fomenta el hábito de respaldar con el nombre lo propuesto y ofrece a los estudiantes tímidos la oportunidad de expresar sus inquietudes.
- d) **Libro de participación** es una hoja en la cual cada estudiante destaca de un trabajo de calidad muy especial, teniendo en cuenta lo cognoscitivo, lo socio-afectivo y lo psicomotor. Al finalizar el mes elabora el cuadro de estímulos, en el cual se destaca el aspecto en el cual sobresalió cada estudiante; es importante porque ayuda a identificar y dirigir las aptitudes de los estudiantes y fomentar el deseo de superación en las áreas específicas
- e) **Buzón de compromiso** es una caja que realizan los estudiantes y el maestro. Los estudiantes escriben voluntariamente las actitudes que deciden realizar y los compromisos que asumen. El maestro estimula y orienta las decisiones que toman los estudiantes.

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### DEL PROFESOR O PROFESORA ASESOR-A

#### **Artículo 8**

El-la profesor-a asesor-a es el-la responsable de todo el proceso de Gobierno Estudiantil en la institución; es el asesor fundamental, especialmente en la acción; es promotor y motivador constante entre los directivos, profesores, estudiantes y padres de familia para hacer realidad los fines y objetivos de los Gobiernos Estudiantiles.

#### **Artículo 9**

Para ser profesor-a asesor es importante tomar en cuenta su conocimiento integral de la vida institucional y de la propuesta de Gobierno Estudiantil; igualmente, sus capacidades para relacionarse y comunicarse empáticamente con los diversos grupos humanos, saber manejar conflictos en base a la consulta y el consenso, con amplio respeto y tolerancia a los saberes, opiniones y críticas ajenas.

#### **Artículo 10**

El-la docente asesor es nombrada por la .junta General de, Profesores tomando en cuenta el perfil señalado en el Artículo anterior.

#### **Artículo 11**

La duración en sus funciones del profesor-a asesor es flexible; lo .ideal es que acompañe al proceso de dos a tres años; un indicador, en esta decisión, serán los logros conseguidos.

#### **Artículo 12**

##### **Son funciones del docente asesor-a:**

- a) Sensibilizar y motivar permanentemente a directivos, profesores-as, estudiantes y padres de familia en cuanto a los objetivos de la propuesta.
- b) Crear ambientes favorables para que se desarrolle con normalidad todas las fases que posibilitarán y facilitarán la implantación de la propuesta en el establecimiento.
- c) Adaptar a la realidad institucional las cuestiones y asuntos no previstos ni en el Estatuto ni Reglamento de Elecciones de los Gobiernos Estudiantiles.
- d) Coordinar y relacionar el funcionamiento de todas las instancias del Gobierno Estudiantil con las instancias institucionales-, acompañar a la ejecución de los proyectos planificados y aprobados.
- e) Estar atento-a para resolver cualquier inconveniente que se suscite en el tiempo de ejercicio del Gobierno estudiantil del establecimiento.
- f) Elaborar el informe final, en base a una evaluación de criterios, que se leerá a la Junta General de Profesores.

### DE SUS MIEMBROS

#### **Artículo 13**

Son miembros del. Gobierno Estudiantil los-as estudiantes, de todos los años, del establecimiento educativo.

### DERECHOS Y DE BEBES DE SUS MIEMBROS

#### **Artículo 14**

**Son derechos de los alumnos-del centro educativo, en su condición de integrantes del Gobierno Estudiantil, los siguientes:**

- a) Elegir y ser elegidos representantes del Concejo, de Aula y del Concejo Estudiantil.
- b) Tener voz y voto en la Asamblea de Aula.
- c) Presentar sugerencias, propuestas y quejas sobre asuntos relacionados con el Gobierno Estudiantil.
- d) Representar al Gobierno Estudiantil en las instancias para las cuales hayan sido designadas-os.
- e) Ser informados y consultados de todas las actividades del Gobierno Estudiantil.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### **Artículo 15**

**Son derechos de los estudiantes del establecimiento educativo, en su condición de miembros del Gobierno Estudiantil, los siguientes:**

- a) Participar activamente en las actividades y comisiones tanto del Concejo de Aula como del Concejo Estudiantil.
- b) Cumplir con las comisiones de trabajo que se les encargue.
- c) Cumplir las resoluciones o acuerdos del Concejo de Aula y Concejo Estudiantil.
- d) Aceptar las sanciones que le impongan. el Concejo de Aula o el Concejo Estudiantil en caso de incumplimiento de sus deberes.
- e) Asistir a las Asambleas de Aula y Asamblea General de Estudiantes.
- f) Cumplir el presente Estatuto y Reglamento de Elecciones..

### **DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DELGOBIERNO ESTUDIANTIL**

**El Gobierno Estudiantil está organizado por:**

- a) Asamblea de Aula.
- b) Concejo de Aula.
- c) Concejo Estudiantil y sus Comisiones de Trabajo.
- d) Asamblea Estudiantil.
- e) Asamblea Estudiantil Ampliada.
- f) Asamblea General de Estudiantes

### **DE LA ASAMBLEA DE AULA**

### **Artículo 17**

La Asamblea de Aula es la máxima representación de todos los-as estudiantes del aula, estará conformada por la totalidad de sus estudiantes y será presidida por su Alcalde o Presidente; se reunirá por lo menos una vez al mes.

### **Artículo 18**

**Son funciones y atribuciones de, la Asamblea de Aula:**

- a) Ser una instancia participativa, y propositiva; tomar resoluciones y emitir normas de carácter ético que vayan en beneficio de una mejor convivencia estudiantil, relacionada sobre todo con el respeto, la solidaridad y la conciliación.
- b) Discutir y proponer acciones a ser realizadas dentro del aula y otras que serán luego planteadas en las Comisiones o en la Asamblea Estudiantil.
- c) Elegir a los miembros del Concejo de Aula.
- d) Discutir, analizar y plantear soluciones a problemas del aula y la escuela,
- e) Aprobar el Plan de Trabajo preparado por el Concejo de Aula.
- f) Escuchar y aprobar los informes de actividades del Concejo de Aula.
- g) Vigilar que el Estatuto y el Reglamento de Elecciones sean respetados y cumplidos.

### **Artículo 19**

La Asamblea- de Aula será convocada por el Alcalde o Presidente, por solicitud de dos vocales o por petición del 20% de los estudiantes del año; el quónti-n para la instalación de la sesión será de la mitad más uno; las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

### **DEL CONCEJO DE AULA**

### **Artículo 20**

El Concejo de Aula es una instancia democrática que rige el Gobierno Estudiantil a nivel de aula; estará conformado por seis miembros, elegidos en elecciones democráticas por todos los estudiantes que asisten al año de básica; durarán un año lectivo; lo integran:

- 1) Alcalde o Presidente; 2) Vocal de Educación y Cultura; 3) Vocal de Salud y MedioAmbiente; 4) Vocal de Servicios y recursos; 5) Vocal de Deportes y Recreación; 6)Vocal de Defensoría de los Derechos de los Niños-as.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### **Artículo 21**

#### **Son funciones y atribuciones del Concejo de Aula:**

- a) Representar a sus compañeros-as de aula en las Comisiones de Trabajo.
- b) Ejecutar acuerdos tomados por la Asamblea de Aula y socializarlos a sus Comisiones de Trabajo.
- c) Elaborar el Plan de Trabajo en base a las recomendaciones de la Asamblea de Aula.
- d) Incentivar y lograr la participación de todos sus compañeros-as.
- e) Convertirse en el canal de comunicación entre la Asamblea de Aula, el Concejo Estudiantil, la Asamblea Estudiantil y la Asamblea General de Estudiantes.

### **Artículo 22**

El Concejo de Aula estará presidido por el Alcalde o Presidente y se reunirá una vez en el mes-, el quórum reglamentario para las reuniones será de la mitad más uno y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple.

### **Artículo 23**

Los representantes del Concejo de Aula deberán participar en las Comisiones de Trabajo que organice el Concejo Estudiantil.

### **Artículo 24**

Los requisitos para ser candidata-o a representantes del Concejo de Aula son:

- a) Estar matriculado y asistiendo regularmente al año de básica que representará.
- b) Interés por participar, amplio espíritu de colaboración y muy sociable.
- c) No haber sido objeto de sanción disciplinaria, de cualquier índole, por parte de las autoridades competentes del centro educativo.

### **Artículo 25**

#### **Son funciones del Alcalde o Presidente:**

- a) Convocar y presidir el Concejo de Aula y la Asamblea de Aula.
- b) Representar a sus compañeros ante la Asamblea Estudiantil, Consejo Técnico o Junta de Profesores y Comité de Padres de Familia.
- c) Coordinar el Plan de Trabajo del Concejo de Aula.
- d) Presentar el informe de trabajo a la Asamblea de Aula.
- e) Difundir las resoluciones y planteamientos realizados en la Asamblea Estudiantil.
- f) Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Estatuto y Reglamento de Elecciones..

### **Artículo 26**

#### **Son funciones de los Vocales:**

- a) Motivar, organizar y coordinar todas las actividades, inherentes a su Comisión, con la participación activa y voluntaria de sus compañeros-as.
- b) Formar parte de las Comisiones pertinentes al interior del Concejo Estudiantil.
- c) Difundir resoluciones tomadas por el Concejo de Aula y la Asamblea Estudiantil. (1) Rendir informes de su gestión a nivel de aula y del Concejo Estudiantil.

### **Artículo 27**

El acto de elección de los miembros del Concejo de Aula, contará, en su inicio, con el apoyo del maestro-a de aula y posteriormente por un coordinador elegido por los-las estudiantes que asisten al año de básica.

## **DE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL**

### **Artículo 28**

Es una instancia normativa, de carácter ético, que regula los acuerdos básicos de convivencia para el bienestar de la comunidad educativa; está integrada por los miembros del Concejo Estudiantil más los Alcaldes o Presidentes de todos los Concejos de Aula del plantel.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### **Artículo 29**

Son funciones de la Asamblea Estudiantil:

- a) Tornar resoluciones, emitir reglas y normas claras de carácter ético que vayan en beneficio de una mejor convivencia y bienestar de los-as estudiantes, profesores-as y padres de familia.
- b) Aprobar el Plan de Trabajo del Concejo estudiantil así como sus informes.
- c) Acoger las sugerencias de los Concejos de Atila y formar comisiones especiales.
- d) Convocar a consultas y plebiscitos.
- e) Aprobar, económico y vigilar el movimiento económico del presupuesto del Concejo Estudiantil y de las Comisiones de Trabajo.
- f) Vigilar que los Fines y Objetivos del Gobierno Estudiantil sean respetados y cumplidos.

### **Artículo 30**

La Asamblea se reunirá una vez por trimestre o cuando la ocasión lo amerite; la convocará el Presidente del Concejo Estudiantil o el 40% de sus miembros; el quórum para sus reuniones será de la mitad más uno de sus integrantes, las resoluciones la tomarán por mayoría simple.

### **Artículo 31**

La asistencia, a las reuniones ordinarias o extraordinarias, de los miembros de la Asamblea Estudiantil es obligatoria; la inasistencia injustificada, la primera vez, ocasionará una amonestación verbal, luego escrita y por último destitución.

## **DE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL AMPLIADA**

### **Artículo 32**

Es la instancia en la que se integran los miembros del Concejo Estudiantil, los Alcaldes o Presidentes y Vocales de todos los Concejos de Atila.

### **Artículo 33**

**Son funciones de la Asamblea Estudiantil Ampliada:**

- a) Socializar y difundir las actividades y proyectos elaborados y aprobados por el Concejo - Estudiantil y las Comisiones de Trabajo.
- b) Respalda las acciones del Concejo Estudiantil y sus Comisiones.

## **DEL CONCEJO ESTUDIANTIL**

### **Artículo 34**

El Concejo Estudiantil es la instancia ejecutiva del Gobierno Estudiantil; estará conformado por siete miembros elegidos en elecciones democráticas por todos los-as estudiantes de la escuela-, durarán en sus funciones un año lectivo; lo integran:

- 1) Presidente; 2) Vicepresidente; 3) Coordinador o Vocal de Cultura y Educación 4) Coordinador o Vocal de Salud y Medio Ambiente; 5) Coordinador o Vocal de Servicios y Recursos; 6) Coordinador o Vocal de Deportes y Recreación; 7) Coordinador o Vocal de Defensoría de los Derechos de los Niños-as.

### **Artículo 35**

**Son funciones del Concejo Estudiantil.**

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y el Reglamento de Gobierno Estudiantil.
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por la Asamblea Estudiantil.
- c) Coordinar todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera del plantel.
- d) Acoger y dar trámite a las sugerencias de las Asambleas de Aula.
- e) Elaborar el plan anual de trabajo.
- f) Organizar las Comisiones permanentes de trabajo con la participación de todos los vocales de los Concejos de Aula.

Coordinar con el Consejo Técnico o Junta de profesores y el comité de padres de familia la





## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- g) Presentar los informes de actividades y del movimiento económico a la Asamblea Estudiantil.

### **Artículo 36**

El Concejo Estudiantil estará presidido por el Presidente, se reunirá una vez cada quince días, sus decisiones serán tomadas por mayoría simple; durará en sus funciones 1 un año lectivo.

### **Artículo 37**

El Concejo Estudiantil será convocado por su presidente o a solicitud de tres de sus miembros; el quórum reglamentario para la instalación de las reuniones será de la mitad más uno; las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

### **Artículo 38**

**Los requisitos para ser candidatos al Concejo Estudiantil y sus respectivas dignidades, son las son las siguientes:**

- a) Estar matriculado y asistiendo al centro educativo.
- b) Ser alumno del establecimiento, por lo menos, tres años lectivos.
- c) Interés por participar y servir, excelentes relaciones interpersonales, liderazgo.
- d) No haber sido objeto de ninguna sanción disciplinaria por parte de las autoridades competentes del establecimiento educativo.

### **Artículo 39**

**Son funciones del Presidente.**

- a) Representar al gobierno estudiantil ante el Consejo Técnico o Junta de Profesores, Comité de Padres de Familia de la escuela.
- b) Representar al Gobierno Estudiantil ante el Concejo de UTE, Zona escolar o cantón, parroquia, instituciones públicas y privadas.
- c) Coordinar con sus colaboradores las acciones encomendadas por la Asamblea Estudiantil, así como la elaboración del Plan de Trabajo.
- d) Promulgar las resoluciones tomadas por el Concejo Estudiantil.
- e) Convocar y presidir las reuniones del Concejo Estudiantil, Asamblea Estudiantil y Asamblea Estudiantil Ampliada.
- f) Mantener una permanente comunicación con los Concejos de Aula.
- g) Presentar el Informe de labores a la Asamblea Estudiantil.

### **Artículo 40**

**Son funciones del Vicepresidente del Concejo Estudiantil:**

- a) Reemplazar al presidente en sus funciones, cuando éste, se encuentre ausente.
- b) Coordinar las acciones de las cinco Comisiones de Trabajo.

### **Artículo 41**

**Son funciones de los Coordinadores o Vocales del Concejo Estudiantil:**

- a) Presidir la Comisión respectiva.
- b) En coordinación con los Vocales de los Concejos de Aula elaborar el respectivo plan anual de trabajo inherente a su Comisión.
- c) Encargarse de organizar, coordinar y ejecutar actividades que tengan que ver con su área de trabajo estimulando y promoviendo la creatividad, la capacidad investigativa y participación de niñas y niños.
- d) El Libro de Actas (le las Sesiones del Concejo Estudiantil y de la Asamblea Estudiantil lo llevará el Coordinador o Vocal de Educación y Cultura.
- e) El Coordinador o Vocal de Servicios y Recursos será el tesorero-a del Gobierno Estudiantil, se encargará de administrar los fondos económicos, llevar las cuentas en un libro de contabilidad e informar de su movimiento económico en cada sesión.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### LAS COMISIONES DE TRABAJO

#### Artículo 42

Son las instancias de participación democrática y de ejecución colectiva que canalizan y operativizan actividades propuestas por los Concejos de Aula, el Concejo Estudiantil y la Asamblea Estudiantil, las Comisiones de trabajo son cinco.

1. Comisión de Educación
2. Comisión de Salud y Medio
3. Comisión de Servicios y Recursos.
4. Comisión de Deportes y Recreación.
5. Comisión de Defensoría de los Derechos, de niños y niñas.

#### Artículo 43

Cada Comisión está constituida por los Vocales respectivos de todos los Concejos de Aula y el Coordinador o Vocal del Concejo Estudiantil, quien la preside.

#### Artículo 44

El Concejo Estudiantil podrá formar Comisiones especiales de trabajo si es que lo considera necesario para el cumplimiento de actividades y proyectos.

#### Artículo 45

##### Son funciones de cada Comisión:

- a) Apoyar la organización de las actividades programadas por el Concejo Estudiantil.
- b) Recoger las iniciativas y sugerencias propuestas por los Concejos de Aula
- c) Motivar y estimular la participación de compañeros y compañeras .
- d) Colaborar a la búsqueda de recursos y financiamiento para la ejecución de actividades y proyectos de todas las Comisiones.

#### Artículo 46

Las Comisiones de trabajo se reunirán cada quince días para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades y proyectos planificados; serán convocados por el Coordinador o Vocal de cada Comisión.

### DEL CONCEJO DE UTE (UNIDAD TERRITORIAL EDUCATIVA), CANTON, ZONA ESCOLAR O PARROQUIA.

#### Artículo 47

El Concejo de UTE, cantón, zona escolar o parroquia es un espacio de encuentro de todos los Concejos Estudiantiles del sector y tiene como objetivo central coordinar actividades que superen el ámbito de los centros educativos..

#### Artículo 48

El Concejo de UTE o cantón estará conformado por todos los presidentes de los Concejos Estudiantiles que pertenezcan a una misma jurisdicción; se reunirán una vez cada trimestre y serán convocados, la primera vez, por iniciativa de cualquier presidente; el posterior, por el representante nombrado a la Asamblea de UTEs quién será designado durante la primera reunión, sus resoluciones serán tornados por mayoría simple.

#### Artículo 49

##### Son funciones y Atribuciones de Concejo de UTE o Cantón:

- a) Organizar y coordinar actividades de difusión, sensibilización y discusión de temas relacionados con los Gobiernos Estudiantiles.
- b) Organizar actividades sociales, culturales o deportivas, mediante un plan de trabajo.
- c) Buscar, para la realización de sus actividades, los apoyos necesarios en la comunidad y organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- d) Apoyar las iniciativas planteadas por cualquiera de los centros educativos de la Red.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### DE LA ASAMBLEA DE UTEs O PROVINCIA

#### **Artículo 50**

La Asamblea de UTEs o Provincia es el encuentro de los representantes de los Concejos Estudiantiles de todas las UTEs que funcionan en la provincia, tiene como objetivo central planificar y discutir actividades a nivel provincial promoviendo la participación y el ejercicio de la ciudadanía de los niños y niñas.

#### **Artículo 51**

Está conformada por todos los representantes de los Concejos de la UTEs de la provincia.

#### **Artículo 52**

Sereunirá cada trimestre y será convocado por cualquiera de los representantes de un Concejo de UTE, sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple.

#### **Artículo 53**

Son atribuciones de la Asamblea de UTEs o Provincia las mismas que están contempladas en el Artículo 49 del presente Estatuto pero, con ámbito de acción provincial.

### DE LOS CONCEJOS DE ZONA ESCOLAR O PARROQUIA

#### **Artículo 54**

Funcionarán de acuerdo a lo señalado para los Concejos de UTE o Cantón en el Art. 49 del presente Estatuto.

### ELECCIÓN DEL CONCEJO ESTUDIANTIL

#### **Artículo 55**

Los miembros del Concejo Estudiantil son elegidos por votación directa y secreta de todo el alumnado y desempeñarán sus cargos durante un año lectivo.

#### **Artículo 56**

Los Concejos de Aula y los Concejos Estudiantiles serán elegidos durante el trimestre del año lectivo, su periodo culmina con la ceremonia de clausura del año escolar y la lectura del informe anual de labores.

#### **Artículo 57**

Las elecciones de los Concejos de Aula y el Concejo Estudiantil se regirán por el Reglamento de Elecciones especialmente elaborado para el efecto.

### EL COMITÉ ELECTORAL

#### **Artículo 58**

Para el proceso de elección del Concejo Estudiantil se constituirá el Comité Electoral Estudiantil que estará integrado por tres representantes estudiantiles elegidos de entre los delegados de los Concejos de Aula reunidos exclusivamente para el efecto.

#### **Artículo 59**

Los tres representantes elegidos asumirán las funciones de presidente, secretario y vocal del Comité Electoral Estudiantil; se recomienda orientar a que sean alumnos de los años

#### **Artículo 60**

Los miembros del Comité Electoral Estudiantil y coordinarán todo el proceso de elecciones del Concejo Estudiantil y velarán porque se cumpla el respectivo Reglamento.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### DE ELECCIONES DE LOS GOBIERNOS ESTUDIANTILES

#### **Artículo 1**

El Concejo Estudiantil y los Concejos de Aula serán elegidos, durante el primer trimestre del año lectivo, mediante un proceso eleccionario que implica la votación directa y secreta de todo el alumnado, durarán en sus funciones el año escolar.

#### **DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO DE AULA**

#### **Artículo 2**

Todos los alumnos de un año de básica, mediante voto secreto, deberán elegir a seis representantes para desempeñen los siguientes cargos:

- 1) Alcalde o Presidente, 2) Vocal de Educación y Cultura, 3) Vocal de Salud y Medio Ambiente, 4) Vocal de Deportes y Recreación, 5) Vocal de Servicios y Recursos, 6) Vocal de Defensoría de los Derechos de los niños y niñas

#### **Artículo 3**

Los estudiantes de cada, año de básica elegirán a. un Coordinador y dos escrutadores, quienes, se encargarán de dirigir las elecciones,, acompañará al proceso, el profesor de .aula,- para que se den las elecciones deberán haber por lo menos dos candidatos.

#### **Artículo 4**

Para proceder a las elecciones, deberán estar presentes en el aula, por lo menos el 75% de los alumnos matriculados en el año de básica,

#### **Artículo 5**

Podrán ser candidatos a Alcalde o Presidente del Concejo de Aula, el-la. alumno-a, que cumpla con los requisitos contemplados en el Art. 24 del Estatuto de los Gobiernos Estudiantiles

#### **Artículo 6**

Concluida la elección, se procederá a realizar los escrutinios y declarar al candidato ganador quién a su vez, escogerá y designará a sus vocales (cinco) para que integren las respectivas comisiones.

#### **Artículo 7**

Luego de las elecciones, el coordinador, elaborará. la correspondiente Acta, por triplicado que serán entregadas al Profesor Asesor, al Director de la Escuela y otra quedará para el Concejo de Aula como credencial para la Asamblea Estudiantil.

#### **DEL COMITÉ ELECTORAL ESTUDIANTIL**

#### **Artículo 8**

El Comité Electoral Estudiantil es elegido por la Asamblea de Representantes de Concejos de Aula (no necesariamente, sus Alcaldes o Presidentes) cuya reunión es convocada por el-la docente asesor del Gobierno Estudiantil.

#### **Artículo 9**

Los candidatos para integrar el Comité Electoral Estudiantil serán propuestos por sus compañeros asistentes a la reunión, la votación será a mano alzada y se decidirá por mayoría simple; se recomienda que los nominados sean de los años superiores.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### **Artículo 10**

Los candidatos que obtengan los tres primeros lugares ocuparán, en su orden, los cargos de: Presidente, Secretario y Vocal.

### **Artículo 11**

Los miembros del Comité Electoral Estudiantil no podrán integrar ninguna lista de candidatos al Concejo Estudiantil.

### **Artículo 12**

#### **Son funciones del Comité Electoral Estudiantil:**

- a) Convocar a elecciones del Concejo Estudiantil del establecimiento educativo.
- b) Inscribir las listas de candidatos al Concejo Estudiantil
- c) Calificar las listas postulantes de acuerdo a los requisitos señalados en el capítulo III del presente Reglamento.
- d) Informar públicamente los resultados de calificación de las listas; al haber, por lo menos, dos listas habilitadas, se facultará la fase de campaña; si califica solo una lista o ninguna, se exhortará a que se presenten, otra vez, listas aspirantes al Concejo Estudiantil.
- e) Dirigir las reuniones con los candidatos de las listas participantes y resolver dudas que existan sobre el proceso electoral.
- f) Coordinar con el-la profesor-a asesor el proceso de elecciones, de este modo, organizarán los Padrones Electorales, el número de mesas electorales y nominarán a sus integrantes (coordinador, secretario y vocal); elaborarán las Papeletas de Votación, las Actas de Escrutinios Parciales y Total, el Certificado de Votación.
- g) Moderar la campaña de las listas calificadas.
- h) Cumplir con imparcialidad las normas de Elecciones.
- i) Realizar el escrutinio general en presencia de directivos, invitados y candidatos.
- j) Firmar las Actas de Elecciones, proclamar la lista ganadora y entregar las Credenciales a los integrantes del Concejo Estudiantil.
- k) Organizar el Acto de posesión.

### **Artículo 13**

El Comité Electoral Estudiantil, cesará en sus funciones, al término del proceso de del Concejo Estudiantil.

## **DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL**

### **Artículo 14**

Para ser candidatos al Concejo Estudiantil y sus dignidades se deberá cumplir con los requisitos señalados en el Art. 38 del Estatuto de los Gobiernos Estudiantiles.

### **Artículo 15**

En cada lista de candidatos deberán estar representantes de todos los años de básica.

### **Artículo 16**

No podrán integrar una lista los estudiantes que pertenezcan a un solo año de básica.

### **Artículo 17**

Si el establecimiento tiene alumnado mixto, la lista estará. integrada por niños y niñas, con equilibrio de género.

### **Artículo 18**

Cada lista nombrará un Coordinador que lo representará. ante el Comité Electoral. Estudiantil

Autoras.

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**  
**Ruth Carmita Romero Chauca**



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

durante todo el proceso de elecciones.

### **Artículo 19**

Son funciones de los Coordinadores:

- a) Inscribir la lista, a la que representa, ante el Comité Electoral Estudiantil.
- b) Participar en las reuniones que convoque el Comité Electoral Estudiantil.
- c) Estar como observadores en los escrutinios y firma de actas.

### **Artículo 20**

El plazo de inscripción de listas para candidatos al Concejo estudiantil es de cinco días contados desde la convocatoria a elecciones por parte del Comité Electoral Estudiantil.

### **Artículo 21**

**Al momento de inscribir la lista, el coordinador presentará:**

- a) La credencial que lo acredite como tal,
- b) Los nombres de los candidatos y las dignidades, que aspiran; el año que cursan.
- c) La propuesta de trabajo

## **DE LA CAMPAÑA ELECTORAL, LOS ELECTORES Y MESAS DESUFRAGIO**

### **Artículo 22**

Las listas inscritas podrán difundir sus propuestas mediante una campaña de cinco días (una semana) haciendo uso de:

- Periódicos murales y carteleras; hojas volantes.
- Utilización de equipos de sonido durante los recreos, antes y después de la entrada a clases, previa autorización de los directivos.
- Visitas a los grados.
- Otras formas de promoción que no impliquen gastos exagerados.

### **Artículo 23**

No está permitido a los-as candidatos-as, durante la campaña, ofrecer regalos o cualquier tipo de incentivo material a los electores, de hacerlo, el Comité Electoral, descalificará a la lista infractora.

### **Artículo 24**

El Comité Electoral Estudiantil, durante la campaña, organizará un debate entre los candidatos.

### **Artículo 25**

La campaña culminará un día antes de las elecciones.

### **Artículo 26**

Todos los niños y niñas, matriculados y asistentes a los diferentes años de básica del plantel, tienen derecho al voto.

### **Artículo 27**

Realizado el sufragio, el-la alumno-a, recibirá un certificado que le servirá de constancia. de que cumplió su deber cívico.

### **Artículo 28**

De acuerdo al número (le estudiantes, el Comité Flectora Estudiantil, organizar instalará las mesas de sufragio que sean necesarias, en un espacio, especialmente acondicionado para el efecto.

### **Artículo 29**

Los miembros de la mesa de sufragio, Presidente, Secretario y Vocal, serán nombrados por el



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

funciones son:

- a) Revisar si el elector corista en el padrón electoral.
- b) Entregar la papeleta de votación.
- c) Hacer firmar el padrón electoral.
- d) Entregar el comprobante o certificado de votación.
- e) Realizar los escrutinios.
- f) Registrar y firmar el Acta de Resultados de su mesa.
- g) Entregar el Acta y los votos al Comité Electoral Estudiantil,

### **Artículo 30**

Concluido el escrutinio general, el Concité Electoral estudiantil, elaborará el Acta General de Elecciones, publicará sus resultados y hará la entrega de sus credenciales a los candidatos ganadores.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

De acuerdo a las características del establecimiento educativo, se podrán modificar algunos procedimientos (le Elección de los Concejos de Atila y del Concejo Estudiantil-, se sugiere, en todo caso, cumplir con los fines y objetivos de la Propuesta.

### **RESUMEN OPERATIVO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE GOBIERNO ESTUDIANTIL**

Compañeros-as profesores-as, ponemos a vuestra consideración, un resumen de las actividades de implantación del proceso; hacemos hincapié e invitamos a poner en juego toda vuestra iniciativa creatividad-, Uds. son, en definitiva, conjuntamente con sus niños y niñas, los verdaderos agentes del cambio y desarrollo del país

1. Asistir a los talleres de capacitación e intercambiar experiencias con quienes han desarrollado el proceso; buscar y leer bibliografía relacionada con el tema.
2. Designación (le] o la docente asesor-a.
3. Socialización de la propuesta, Estatuto y reglamento de Elecciones entre los estudiantes y padres de familia.
4. Desarrollo, en forma transversal, práctica y con el ejemplo, de elementos de participación, democracia, autoestima, liderazgo y ejercicio de la ciudadanía en el currículo del aula.
5. Elección de los Concejos de Aula.
6. Conformación del Comité Electoral Estudiantil.
7. Convocación a elecciones del Concejo Estudiantil.
8. Inscripción y calificación de listas aspirantes al Concejo Estudiantil.
9. Desarrollo de la campaña electoral por las listas calificadas, para lo cual se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:
  - El respeto a cada una de las listas.
  - La campaña se basará en propuestas y planes de trabajo.
  - No se permitirán ofensas contra ningún candidato.
  - Se respetarán opiniones, propagandas, cartelones, afiches.
  - Las propagandas serán elaboradas por los mismos estudiantes.
  - La propaganda no implicarán gastos elevados ni ostentosos.

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- En cada propaganda irá el LOGOTIPO de la lista.
- Todos podrán utilizar equipos de amplificación en forma ordenada.
- La propaganda no interferirá el horario de clases.
- No se escribirán consignas en las paredes ni puertas.
- Ningún candidato ni aspirante puede hacer regalos o invitaciones

10. Preparación de padrones electorales, papeletas de votación, mesas electorales y sus miembros, actas y otros materiales indispensables para el sufragio

11. Día de las elecciones, escrutinios y publicación de resultados.

12. Ceremonia de posesión de los miembros del Concejo Estudiantil,

Primera reunión de Asamblea Estudiantil para la planificación de proyectos y más actividades.....

Secretario de Concejo .....

Vicepresidente de Educación y cultura .....

Vicepresidente de Salud y Medio Ambiente .....

Vicepresidente de Servicios y Recursos .....

Vicepresidente de Deportes y Recreación .....

Vicepresidente de Defensoría de Derechos .....

Presidente CEE

Secretario CEE

Vocal CEE

Docente Asesor

Director de la Escuela

Delegado

**Autoras:**

**Guadalupe Esperanza Baculima Guamán**

**Ruth Carmita Romero Chauca**





UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 5

PLAN DE TRABAJO

GOBIERNO ESTUDIANTIL 2009-2010

¿QUE HAREMOS ?	¿PARA QUE LO HACEMOS ?	¿COMO LO HAREMOS ?	¿QUIENES LO HARÁN?	¿CON QUE LO HAREMOS ?	¿CUANDO LO HAREMOS ?

RESPONSABLES: Estudiantes LISTA: .....

Comisión Técnico Pedagógico, Comité Electoral Estudiantil

Autoras:  
Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca



**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
ANEXO 6**

En las papeletas de elecciones de los Gobiernos Estudiantiles se aplican logotipos, color, y eslogan, para identificar a las diferentes listas, ya que los niños y niñas del primero y segundo de básica no saben leer y escribir.

**ELECCIONES DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL**

**AÑO LECTIVO 2010 – 2011**

**CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**



**LISTA "A"**



**LISTA "B"**



**Autoras:  
Guadalupe Esperanza Baculima Guamán  
Ruth Carmita Romero Chauca**